

ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN¹, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUENTE RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES INFORMADAS POR EL INTERVENTOR DERIVADAS DE DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE HA FORMULADO A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES DEL OTORRA PARTIDO APOYO SOCIAL.

ANTECEDENTES

1. **REGISTRO DEL PARTIDO MÁS MÁS APOYO SOCIAL COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.** Mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/144/2020** de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, el Partido político entonces denominado "**MÁS MÁS APOYO SOCIAL**" obtuvo el registro como Partido Político Local.

2. **INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021.** El pasado siete de septiembre del año dos mil veinte, en ceremonia solemne el Consejo Estatal dio inicio al proceso electoral ordinario local, iniciando así los trabajos respectivos del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

3. **JORNADA ELECTORAL LOCAL 2021.** El seis de junio del año dos mil veintiuno, se celebraron las elecciones ordinarias locales para elegir a las y los integrantes del Congreso del Estado, así como las y los integrantes de los 33 ayuntamientos. En ellas participaron los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Socialdemócrata, MORENA, Humanista de Morelos, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Social Morelos, Movimiento Alternativa Social, PODEMOS por la democracia en Morelos, Morelos Progresa, Bienestar Ciudadano, FUTURO, Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos, Fuerza Morelos, Apoyo Social, Renovación Política Morelense, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas, Fuerza México y Armonía por Morelos, así como las Candidaturas Comunes de los Partidos PAN-PSD, PAN-PHM, MORENA-NAM-PESM, y las Coaliciones PRI-PRD y MORENA-NAM-PESM denominada "Juntos haremos

¹ Se hace referencia a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización para la realización del procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, misma que fue creada mediante el acuerdo **IMPEPAC/CEE/435/2021**.

historia en Morelos", así como las candidatos Independientes en los municipios de Atlatlahucan, Coatlán del Río y Tlayacapan.

4. ACUERDO DE ASIGNACIÓN DE LAS DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. Con fecha trece de junio del año dos mil veintiuno, el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/356/2021**, por el cual se designan las Diputaciones de Representación Proporcional que serán parte del Congreso del Estado, que se celebró el seis de junio de dos mil veintiuno.

5. ACUERDOS DE ASIGNACIÓN DE LAS REGIDURÍAS DE LOS 33 MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE MORELOS. Con fecha trece de junio del año dos mil veintiuno, el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria, se aprobaron los acuerdos:

MORELOS AMACUZAC	IMPEPAC/CEE/357/2021
MORELOS ATLATLAHUCAN	IMPEPAC/CEE/358/2021
MORELOS AXOCHIAPAN	IMPEPAC/CEE/359/2021
MORELOS AYALA	IMPEPAC/CEE/389/2021
MORELOS COATLAN DEL RIO	IMPEPAC/CEE/360/2021
MORELOS CUAUTLA	IMPEPAC/CEE/361/2021
MORELOS CUERNAVACA	IMPEPAC/CEE/362/2021
MORELOS EMILIANO ZAPATA	IMPEPAC/CEE/363/2021
MORELOS HUITZILAC	IMPEPAC/CEE/364/2021
MORELOS JANTETELCO	IMPEPAC/CEE/365/2021
MORELOS JIUTEPEC	IMPEPAC/CEE/366/2021
MORELOS JOJUTLA	IMPEPAC/CEE/367/2021
MORELOS JONACATEPEC	IMPEPAC/CEE/368/2021
MORELOS MAZATEPEC	IMPEPAC/CEE/369/2021
MORELOS MIACATLAN	IMPEPAC/CEE/370/2021
MORELOS OCUITUCO	IMPEPAC/CEE/371/2021
MORELOS PUENTE DE IXTLA	IMPEPAC/CEE/372/2021
MORELOS TEMIXCO	IMPEPAC/CEE/373/2021
MORELOS TEMOAC	IMPEPAC/CEE/388/2021
MORELOS TEPALCINGO	IMPEPAC/CEE/374/2021
MORELOS TEPOZTLAN	IMPEPAC/CEE/375/2021
MORELOS TETECALA	IMPEPAC/CEE/376/2021
MORELOS TETELA DEL VOLCAN	IMPEPAC/CEE/377/2021
MORELOS TLALNEPANTLA	IMPEPAC/CEE/378/2021
MORELOS TLALTIZAPAN	IMPEPAC/CEE/379/2021

ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN¹, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCTENTE RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES INFORMADAS POR EL INTERVENTOR DERIVADAS DE DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE HA FORMULADO A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES DEL OTRORA PARTIDO APOYO SOCIAL.

MORELOS TLAQUITENANGO	IMPEPAC/CEE/380/2021
MORELOS TLAYACAPAN	IMPEPAC/CEE/381/2021
MORELOS TOTOLAPAN	IMPEPAC/CEE/382/2021
MORELOS XOCHITEPEC	IMPEPAC/CEE/383/2021
MORELOS YAUTEPEC	IMPEPAC/CEE/384/2021
MORELOS YECAPIXTLA	IMPEPAC/CEE/385/2021
MORELOS ZACATEPEC	IMPEPAC/CEE/386/2021
MORELOS ZACUALPAN DE AMILPAS	IMPEPAC/CEE/387/2021

Cabe precisarse que, con los acuerdos antes referidos, se asignaron las Regidurías que serán parte de los Ayuntamientos en los 33 municipios en el Estado de Morelos, que se celebró el seis de junio de dos mil veintiuno.

6. RESULTADOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. Derivado de los sufragios emitidos por las y los ciudadanos del Estado de Morelos, los resultados de la votación fueron computados y declarados como válidos por los Consejos Municipales y Distritales en los días del nueve al trece de junio del año dos mil veintiuno. La Cual fue la Siguiete:

- Respecto al cómputo realizado en los Distritos Electorales:

Partido político	Votación obtenida	Porcentaje que representa
	108,583	14.4482%
	54,883	7.3028%
	16,665	2.2175%
	22,576	3.0040%
	46,743	6.2197%
	60,090	7.9957%

ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN¹, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES INFORMADAS POR EL INTERVENTOR DERIVADAS DE DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE HA FORMULADO A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES DEL OTORRA PARTIDO APOYO SOCIAL.

morena	171,440	22.8120%
	21,603	2.8745%
	28,439	3.7841%
	20,609	2.7423%
	12,075	1.6067%
	17,439	2.3205%
	40,689	5.4141%
	26,268	3.4953%
	22,898	3.0468%
	6,291	0.8371%
	30,465	4.0537%
	5,379	0.7157%
	6,307	0.8392%
	5,718	0.7608%

ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN¹, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES INFORMADAS POR EL INTERVENTOR DERIVADAS DE DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE HA FORMULADO A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES DEL OTRORA PARTIDO APOYO SOCIAL.

 PAS	3,459	0.4603%
 RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE	16,096	2.1418%
 ARMONÍA	6,818	0.9072%
Total de votación válida emitida	751,533	100.0000%

- Respecto a la votación válida emitida en los municipios del Estado de Morelos:

Partido político	Votación obtenida	Porcentaje que representa
 PAN	96,743	12.92%
 PRD	56,677	7.57%
 PRD	21,419	2.86%
 VERDE	17,668	2.36%
 PT	48,329	6.46%
 MOVIMIENTO CIUDADANO	48,665	6.50%
morena	164,651	22.00%
 PES	20,091	2.68%

	42,730	5.71%
	31,563	4.22%
	21,374	2.86%
	15,362	2.05%
	26,155	3.49%
	29,631	3.96%
	31,650	4.23%
	7,648	1.02%
	16,296	2.18%
	7,024	0.94%
	5,642	0.75%
	4,749	0.63%
	4,867	0.65%
	20,071	2.68%

ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES INFORMADAS POR EL INTERVENTOR DERIVADAS DE DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE HA FORMULADO A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES DEL OTORRA PARTIDO APOYO SOCIAL.

	2,714	0.36%
	2,072	0.28%
	2,717	0.36%
	2,051	0.28%
Total de votación valida emitida	748,559	100.0000%

7. **APROBACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN.** El pasado cinco de julio de dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/435/2021**, se aprobó la creación de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, quedando integrada por las y los Consejeros Electorales, que a continuación se detallan:

Comisión Ejecutiva temporal de	Consejeros Electorales Integrantes	Consejera presidenta de la Comisión
Fiscalización	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	Mtra. Mayte Casalez Campos
	Mtra. Mayte Casalez Campos	
	Lic. José Enrique Pérez Rodríguez	

8. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/437/2021.** El pasado cinco de julio de la presente anualidad, el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/437/2021**, mediante el cual aprobó los **"LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES Y DE PERDIDA DE ACREDITACIÓN LOCAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, POR NO HABER OBTENIDO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE VOTACIÓN VALIDA EMITIDA ESTABLEGIDA EN LA LEY PARA CONSERVAR SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN', MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES INFORMADAS POR EL INTERVENTOR DERIVADAS DE DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE HA FORMULADO A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES DEL OTORRA PARTIDO APOYO SOCIAL.

ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA²". Esto con el fin de poder tener las herramientas y las bases legales para iniciar el procedimiento correspondiente de los Partidos Políticos Locales que se encuentran en este supuesto legal.

9. ACUERDOS DE PERDIDA DE REGISTRO. En sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral, emitió los acuerdos del **IMPEPAC/CEE/013/2022** al **IMPEPAC/CEE/022/2022**, mediante los cuales diversos partidos políticos perdieron la acreditación y el registro ante este Consejo Estatal Electoral, siendo los que se muestran a continuación:

Partido político	Acuerdo	Fecha de notificación	Fecha en que el acuerdo queda firme
Partido de la revolución democrática	IMPEPAC/CEE/013/2022	21/01/2022	27/01/2022
Partido Socialdemócrata de Morelos	IMPEPAC/CEE/014/2022	21/01/2022	27/01/2022
Partido humanista de Morelos	IMPEPAC/CEE/015/2022	21/01/2022	27/01/2022
Podemos por la democracia en Morelos	IMPEPAC/CEE/016/2022	13/01/2022	19/01/2022
Bienestar Ciudadano	IMPEPAC/CEE/017/2022	21/01/2022	27/01/2022
Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad por el rescate oportuno de Morelos	IMPEPAC/CEE/018/2022	21/01/2022	27/01/2022
Fuerza Morelos	IMPEPAC/CEE/019/2022	21/01/2022	27/01/2022
Partido Apoyo Social	IMPEPAC/CEE/020/2022	21/01/2022	27/01/2022
Renovación Política Morelense	IMPEPAC/CEE/021/2022	21/01/2022	27/01/2022
Armonía por Morelos	IMPEPAC/CEE/022/2022	21/01/2022	27/01/2022

10. REANUDACIÓN DE LA CONFORMACIÓN INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.

El veintiocho de febrero de la presente anualidad, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/050/2022**, se aprobó la reanudación de la conformación integración y vigencia de las comisiones ejecutivas permanentes y temporales de este órgano electoral, en términos de lo determinado

² En lo subsecuentes se identificaran como los Lineamientos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN¹, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES INFORMADAS POR EL INTERVENTOR DERIVADAS DE DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE HA FORMULADO A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES DEL OTORRA PARTIDO APOYO SOCIAL.

mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/269/2021**, motivo por el cual la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, quedó integrada de la siguiente forma:

Comisión Ejecutiva Temporal de	Consejeros Electorales Integrantes	Consejera Presidenta de la Comisión
Fiscalización	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	Mtra. Mayte Casalez Campos.
	Mtra. Mayte Casalez Campos.	
	Lic. José Enrique Pérez Rodríguez	

11. PUBLICACIÓN DE AVISO DE LIQUIDACIÓN. Con fecha catorce de febrero de dos mil veintidós, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Numero 6042 los avisos de liquidación de los partidos políticos: Podemos por la Democracia en Morelos, Renovación Política Morelense, Fuerza Morelos, Armonía por Morelos, Humanista de Morelos, Socialdemócrata de Morelos, **Apoyo Social**, Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos y Apoyo social.

12. REUNIÓN DE TRABAJO. En fecha veintisiete de mayo del año en curso, en reunión de trabajo de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, advirtió que el **C. P. C. y L. D. Víctor Hugo Barranco Dirzo**, en su calidad de interventor del otrora Partido Político "**Apoyo Social**", efectuó diversos requerimientos a los **DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES** del entonces ente político antes referido, motivo por el cual, se procede a ejemplificar el comparativo siguiente:

FECHA EN QUE SE REALIZA LA SOLICITUD:	INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL LIQUIDADOR:		INFORMACIÓN ENTREGADA POR LOS DIRIGENTES DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO
26 DE JULIO DE 2021	<ol style="list-style-type: none"> Acta entrega recepción Estado de posición financiera Estado de actividades o estado de resultados acumulo y del periodo 	06 DE AGOSTO DE 2021	<ol style="list-style-type: none"> Entregada, ya que no cuentan con bienes. <p>Puntos; 2,3 y 4. Se le hizo entrega de la información al 23 de julio, del 24 de julio al 06 de agosto, se envió adjunto en este oficio.</p>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES INFORMADAS POR EL INTERVENTOR DERIVADAS DE DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE HA FORMULADO A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES DEL OTRORA PARTIDO APOYO SOCIAL.

	<p>correspondiente (julio 2021)</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Balanza de comprobación acumulado y del periodo correspondiente. 5. Estado de cuenta al mes de julio, corte de movimientos bancarios a la fecha y conciliaciones bancarias, de todas las cuentas activas y a nombre del Partido Apoyo Social. 6. La nómina y sus papeles de trabajo para determinar los impuestos correspondientes, tanto locales como federales. 7. Estatutos y estructura organizacional del partido Apoyo Social. 8. Las declaraciones de impuestos locales y federales junto con sus papeles de trabajo, base de cálculo. 9. Contratos vigentes a la fecha 10. Opinión de cumplimiento SAT, IMSS, Secretaría de Finanzas. 		<ol style="list-style-type: none"> 5. Los estados de cuenta se entregaron con corte al 23 de julio, por lo que en fecha 06 de agosto se entregó la impresión de los estados de cuenta y el corte de movimientos financieros, quedando pendiente de entrega las conciliaciones bancarias. 6.- El partido no cuenta con nómina, ya que todos son voluntarios. 7.- Se entregan los estatutos y en ellos la estructura organizacional. 8.- Las declaraciones de impuestos No se entregan ya que el partido comenta tener problemas para ingresar al SAT. 9. Manifiestan no tener contratos vigentes. 10. No hay opinión de cumplimiento ya que el partido no tuvo trabajadores.
<p>01 DE SEPTIEMBRE DE 2021</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estado de posición financiera o balance general. 2. Estado de actividades o estado de resultados del periodo correspondiente (agosto 2021) 3. Balanza de comprobación del periodo correspondiente (agosto 2021) 4. Estados de cuenta del mes de agosto 5. La nómina, sus papeles de trabajo para determinar los impuestos 	<p>08 DE SEPTIEMBRE DE 2021</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. No aplica ya que en el mes de agosto no hemos realizado egresos. 2. No aplica ya que en el mes de agosto no hemos realizado egresos. 3. No aplica ya que en el mes de agosto no hemos realizado egresos. 4. Se anexa estados de cuenta del mes de agosto y cortes de movimientos bancarios. 5. No aplica ya que los que laboran con el partido lo hacen de manera voluntaria. 6. No aplica 7. Se informa a usted que tenemos problemas para ingresar al SAT para poder descargar la información solicitada, esperando poder resolver el problema lo más

ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN¹, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCTANTE RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES INFORMADAS POR EL INTERVENTOR DERIVADAS DE DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE HA FORMULADO A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES DEL OTORRA PARTIDO APOYO SOCIAL.

	<p>correspondientes, tanto locales como federales y la documentación legal y fiscal que soporte la nómina correspondiente.</p> <p>6. Plan de trabajo anual</p> <p>7. Las declaraciones de impuestos locales y federales, junto con sus papeles de trabajo base de cálculo por el mes de julio, agosto y períodos pendientes de pago.</p> <p>8. Identificación oficial de los representantes del partido Presidente y Tesorero.</p>		<p>pronto posible para poder brindarle la información solicitada.</p> <p>8. Se anexan las identificaciones oficiales.</p>
<p>05 DE OCTUBRE DE 2021</p>	<p>1. Estado de posición financiera o balance general correspondiente al mes de agosto de 2021.</p> <p>2. Estado de resultados del mes de agosto 2021.</p> <p>3. Balanza de comprobación, mensual y acumulada correspondiente al mes de agosto 2021.</p> <p>4. Conciliaciones bancarias del mes de julio y agosto del 2021 de todas la cuentas a nombre del partido político Apoyo Social.</p> <p>5. Pago respecto de los impuestos locales y federales junto con los papeles de trabajo que soporten el cálculo por los meses de julio y agosto 2021.</p> <p>6. Documentación legal y fiscal que soporte el pago de la representación de partido político apoyo social.</p>	<p>08 DE OCTUBRE DE 2021</p>	<p>1. Se entrega balance general con la información previa, ya que se encuentra actualizando la información administrativa y contable.</p> <p>2. Se entrega Estado de resultados con la información previa, ya que se encuentra actualizando la información administrativa y contable.</p> <p>3. Se entrega la balanza de comprobación con la información previa, ya que se encuentra actualizando la información administrativa y contable.</p> <p>4. Aún nos encontramos trabajando en las conciliaciones bancarias correspondientes.</p> <p>5. Se manifiesta que no somos contribuyentes directos de ISR y de IVA, por lo tanto no aplican las declaraciones mensuales.</p> <p>6. Se adjunta constancia del Representante del Partido, en cuanto a la documentación fiscal, se está actualizando la información contable y administrativa, en breve se estarán entregando los documentos correspondientes.</p>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN¹, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCTENTE RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES INFORMADAS POR EL INTERVENTOR DERIVADAS DE DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE HA FORMULADO A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES DEL OTORRA PARTIDO APOYO SOCIAL.

<p>04 DE NOVIEMBRE DE 2021.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estado de posición financiera o balance general correspondiente al mes de octubre de 2021. 2. Estado de actividades o estado de resultados del periodo correspondiente al mes de octubre de 2021. 3. Balanza de comprobación mensual y acumulada correspondiente al mes de octubre 2021. 4. Estado de cuenta y conciliaciones bancarias del mes de octubre de 2021, respecto de todas las cuentas activas a nombre del partido político Apoyo Social. 5. Declaraciones de pagos provisionales, comprobantes de pago y entero, así como sus papeles de trabajo que sirvieron de base para determinar los impuestos como sujeto directo retenedor tanto locales como federales a los que haya dado cumplimiento durante el periodo de octubre de 2021. 	<p>08 DE NOVIEMBRE DE 2021.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se entrega balance general con la información previa, ya que se encuentra actualizando la información administrativa y contable, sin embargo ya se cuenta con los movimientos del mes, en breve se le estaría entregando la información final. 2. Se entrega estado de resultados con la información previa ya que se encuentra actualizando la información administrativa y contable, sin embargo ya se cuenta con los movimientos del mes, en breve se le estaría entregando la información final. 3. Se entrega balanza de comprobación con información previa, ya que se encuentra actualizando la información administrativa y contable, sin embargo ya se cuenta con los movimientos del mes, en breve se le estaría entregando la información final. 4. Nos encontramos trabajando en las conciliaciones bancarias correspondientes, ya que se encuentra actualizando la información administrativa y contable, en breve se le estaría entregando la información final. 5. Se manifiesta que no somos contribuyentes directos de ISR y de IVA, por lo tanto no aplican las declaraciones mensuales, ni hojas de trabajo correspondientes, sin embargo, si teníamos pendiente el pago de retenciones por concepto de arrendamiento a persona física del mes de abril, mismo que adjuntamos comprobación correspondiente al entero y pago de las mismas.
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe detallado a la fecha de: <ol style="list-style-type: none"> a) El cumplimiento en tiempo y forma de los Informes Trimestrales, Anuales, de Precampaña y Campaña a los que está obligado exhibiendo la 	<p>07 DE DICIEMBRE DE 2021.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se está integrando el expediente y estaremos en posibilidad de entregarlo el día 10 de diciembre de 2021. 2. Se entrega: <ol style="list-style-type: none"> a) Balance general con información final al 30 de noviembre de 2021. b) Se entrega estado de resultados con la

ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN¹, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCTENTE RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES INFORMADAS POR EL INTERVENTOR DERIVADAS DE DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE HA FORMULADO A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES DEL OTRORA PARTIDO APOYO SOCIAL.

<p>02 DE DICIEMBRE DE 2021</p>	<p>evidencia documental que acredite lo que considere expresar.</p> <p>b) El cumplimiento del pago en tiempo y forma de las sanciones a las que en su caso se haya hecho acreedor desde el inicio hasta el día e hoy.</p> <p>c) El cumplimiento de las demás obligaciones adquiridas durante la vigencia del registro como partido político.</p> <p>2. La documentación que ampare financiera, contable y fiscalmente los gastos realizados durante el período.</p> <p>3. Estado de posición financiera o balance general correspondiente al mes de noviembre del 2021.</p> <p>4. Estado de actividades o estado de resultados del período correspondiente al mes de noviembre 2021.</p> <p>5. Balanza de comprobación mensual y acumulada correspondiente al mes de noviembre 2021.</p> <p>6. Estados de cuenta y conciliaciones bancarias del mes de noviembre de 2021, respecto de todas las cuentas bancarias a nombre del Partido Apoyo Social.</p> <p>7. Declaraciones de pagos provisionales, comprobantes de pago y entero, así como sus papeles de trabajo.</p>		<p>información final al 30 de noviembre de 2021.</p> <p>c) Se entrega balanza de comprobación con información final al 30 de noviembre de 2021.</p> <p>d) Estados de cuenta bancarios al 30 de noviembre de 2021.</p> <p>e) Acuse, comprobante de pago y entero de retenciones de ISR por asimilados a salario ante el SAT cubiertos en el mes de noviembre 2021.</p>
--	--	--	--

<p>04 DE ENERO DE 2022</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La documentación que ampare la materialidad de las operaciones en el ámbito financiero, contable, fiscal y legal respecto de los gastos realizados durante el periodo. 2. Estado de posición financiera o balance general correspondiente al mes de diciembre de 2021. 3. Estado de actividades o estado de resultados del periodo correspondiente al mes de diciembre de 2021. 4. Balanza de comprobación mensual y acumulada correspondiente al mes de diciembre del 2021. 5. Estados de cuenta y conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2021, respecto de todas las cuentas activas a nombre del Partido Apoyo Social. 6. Declaraciones de pagos provisionales, comprobantes de pago y entero, así como sus papeles de trabajo. 7. Cumplimiento en tiempo y forma de los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña a los que está obligado, exhibiendo la evidencia documental que acredite lo que considere expresar. 8. El cumplimiento en tiempo y forma de las sanciones a las que en su caso se 	<p>07 DE ENERO DE 2022.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La documentación que ampare la materialidad de las operaciones en el ámbito financiero, le pedimos de la manera más atenta y respetuosa tiempo para poder entregarle lo solicitado. 2. le pedimos de la manera más atenta y respetuosa tiempo para poder entregarle lo solicitado. 3. le pedimos de la manera más atenta y respetuosa tiempo para poder entregarle lo solicitado. 4. le pedimos de la manera más atenta y respetuosa tiempo para poder entregarle lo solicitado. 5. se anexan los estados de cuenta y le solicitamos de la manera más atenta y respetuosa, tiempo para poder entregar las conciliaciones bancarias del mes de diciembre 2021. Solicitarle de la manera más atenta y respetuosa tiempo para poder entregar lo solicitado el día miércoles 12 de enero de 2022. <p>CON FECHA 14 DE ENERO LOS DIRIGENTES DEL OTRORA PARTIDO HICIERON LA ENTREGA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Balance general con la información final al 31 de diciembre 2021 - Estado de resultados al 31 de diciembre 2021. - Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021. - Estados de cuenta al 31 de diciembre de 2021. - Acuse y comprobante de pago y entero de retenciones de ISR por asimilados a salarios ante el SAT, cubiertos en el mes de noviembre de 2021. - Factura de cada uno de los pagos realizados durante el mes de diciembre.
--	---	---	--

	<p>haya hecho acreedor desde el inicio hasta el día de hoy.</p> <p>9. El cumplimiento de las demás obligaciones adquiridas durante la vigencia del registro como partido político</p>		
09 DE FEBRERO DE 2022	<ol style="list-style-type: none"> La documentación que ampare la materialidad de las operaciones en el ámbito financiero, contable, fiscal y legal respecto de los gastos realizados durante el mes de enero 2022. Estado de posición financiera o balance general correspondiente al mes de enero de 2022. Estado de actividades o estado de resultados del periodo correspondiente al mes de enero de 2022. Balanza de comprobación mensual y acumulada correspondiente al mes de enero de 2022. Estados de cuenta y conciliaciones bancarias del mes de enero de 2022, respecto de todas las cuentas activas a nombre del Partido Apoyo Social. Declaraciones de pagos provisionales, comprobantes de pago y entero, así como sus papeles de trabajo. 	11 DE FEBRERO DE 2022	<p>Por motivos ajenos al Partido Apoyo Social, no hemos podido generar la información que nos requirió en su escrito de fecha 09 de febrero del 2022, debido a que el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) no nos deja trabajar en el periodo 2022 y estamos en la espera de que nos abran el sistema para poder entregarle a la brevedad los requerimientos del mes de enero de 2022.</p>
	<ol style="list-style-type: none"> Notificación de la existencia de las cuentas bancarias y la totalidad de 		<ol style="list-style-type: none"> Si se le ha hecho de su conocimiento las cuentas y saldos existentes del partido político Apoyo Social.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN¹, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES INFORMADAS POR EL INTERVENTOR DERIVADAS DE DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE HA FORMULADO A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES DEL OTORRA PARTIDO APOYO SOCIAL.

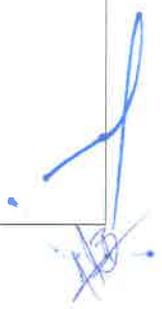
<p>22 DE FEBRERO DE 2022</p>	<p>los recursos disponibles del partido político en liquidación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. La totalidad de los activos y pasivos del partido político en liquidación, incluyendo una relación de las cuentas por pagar 3. Una relación de las cuentas por pagar. 4. Relación actualizada respecto a los bienes del partido político. 5. Las obligaciones laborales y fiscales. 6. Impuestos pendientes de pago. 7. Cumplimiento en tiempo y forma de los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña. 8. El cumplimiento del pago en tiempo y forma de las sanciones en las que se haya hecho acreedor. 9. Las demás obligaciones adquiridas durante la vigencia del registro como partido político. 10. Otros compromisos contraídos, debidamente documentados con proveedores y acreedores. 11. Datos, que identifiquen, cualquier procedimiento administrativo, laboral o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate. 12. En caso de que no se tengan los documentos comprobatorios, deberán indicar el lugar donde se encuentren y demostrar que 	<p>12 DE MARZO DE 2022</p>	<p>haciéndole llegar mes a mes los estados de cuenta bancarios, de igual forma se anexa documental de los estados de cuenta.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2,3. En cuanto a estos puntos se informa: no hay montos ni cuentas por pagar. 4. Se hace la aclaración que desde inicios de operaciones no contamos con ningún bien mueble o inmueble como lo pudimos acreditar con el informe el cual fue acusado el día 01 de septiembre de 2021. (se anexa acuse) 5,6. Se informa que el partido político Apoyo Social desde el inicio de sus operaciones conto con VOLUNTARIOS, por lo que no contamos con ninguna obligación laboral y que de igual modo se aclaró a inicios del procedimiento de liquidación. 7. Derivado del conflicto interno que tuvo nuestro partido político, el informe anual se presentó en ceros, ya que el primer depósito a nuestro partido político en toda su existencia fue el día 31 de marzo de 2021. <ul style="list-style-type: none"> - Por lo que se presenta informe del 01 de enero de 2021 al 31 de agosto de 2021.(se anexa acuse) - E informes de los meses de septiembre a diciembre de 2021 e informes de enero y febrero 2022.(se anexan acuses) - Se informa que informes de pre campaña NO EXISTEN derivados del conflicto interno de nuestro partido no tuvimos pre campaña en ninguna candidatura. - Se informa que los informes de campaña ya se le entregaron en meses anteriores.(se anexa acuse). 8,9. Se hace de su conocimiento que sí existe, una sanción impuesta por el INE mediante número de sentencia y expediente SCM-RAP-146/2021, la cual se le solicita al IMPEPAC y a usted interventor, a través de su intervención se pague conforme a derecho correspondiente de la cuenta concentradora del partido político. 10,11,12. Se manifiesta que el partido Apoyo Social no cuenta con ningún procedimiento excepto el antes mencionado 13, 14,15 y 16. Se entrega estado de posición financiera, estado de actividades, balanza de comprobación correspondiente al periodo 2021 debido a que el sistema no nos permite generar un periodo posterior. (Se anexa documentación correspondiente). 17. Se entrega estados de cuenta y conciliaciones bancarias respecto de todas las cuentas activas a nombre del Partido Político Apoyo Social. Se entrega
-------------------------------------	--	-----------------------------------	--

	<p>inicio el trámite para obtenerlo.</p> <p>13. La documentación que ampare legal, financiera, contable, fiscalmente la materialidad de las operaciones respecto de los gastos realizados durante el periodo.</p> <p>14. Estado de posición financiera o balance general</p> <p>15. Estado de actividades o resultados</p> <p>16. Balanza de comprobación mensual y acumulada</p> <p>17. Estado de cuenta y conciliaciones bancarias</p> <p>18. Declaraciones de pagos provisionales, comprobantes de pago y entero.</p>		<p>estados de cuenta del mes de enero de 2022 de las cuentas existentes.</p> <p>18. En este punto cabe mencionar que ya han sido entregados los comprobantes de pago de los impuestos en sus anteriores requerimientos. (se anexa acuse de recibido)</p>
<p>14 DE MARZO DE 2022</p>	<p>a) La relación de nómina que integre la totalidad de las personas colaboradoras del Instituto Político</p> <p>b) La relación de los miembros que integraron en el ejercicio de revisión, los órganos directivos a nivel estatal.</p> <p>c) Los comprobantes de gastos digitales (CFDI) de todas las operaciones de gastos.</p> <p>d) La integración de saldos y movimientos de cuentas por cobrar y por pagar en Excel.</p> <p>e) Integración de impuestos por pagar de saldos y movimientos.</p> <p>f) Contratos por créditos o préstamos obtenidos.</p>		<p>NO SE TIENE REGISTRO DE UN OFICIO DE RESPUESTA POR PARTE DEL OTORRA PARTIDO POLÍTICO APOYO SOCIAL.</p>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN¹, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCTENTE RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES INFORMADAS POR EL INTERVENTOR DERIVADAS DE DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE HA FORMULADO A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES DEL OTORRA PARTIDO APOYO SOCIAL.

	<p>g) Los contratos de apertura de las cuentas bancarias; estados de cuenta de todas las cuentas, conciliaciones bancarias correspondientes, la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado y en su caso, evidencia de las cancelaciones realizadas.</p> <p>h) El estado de flujos de efectivo al 31 de diciembre</p> <p>i) Inventario físico del activo fijo, en hoja de cálculo al 31 de diciembre.</p> <p>jj) La relación de proveedores con los cuales realice operaciones que superen los quinientos y cinco mil UMAS</p> <p>k) El documento en Excel, con el cálculo del remanente del ejercicio 2021.</p> <p>Adicionalmente se le solicito la siguiente información:</p> <p>19. Notificación de la existencia de las cuentas bancarias y la totalidad de los recursos disponibles del partido político en liquidación.</p> <p>20. La totalidad de los activos y pasivos del partido político en liquidación, incluyendo una relación de las cuentas por pagar</p> <p>21. Una relación de las cuentas por pagar.</p> <p>22. Relación actualizada respecto a los bienes del partido político.</p> <p>23. Las obligaciones laborales y fiscales.</p>		
--	--	--	--

	<p>24. Impuestos pendientes de pago.</p> <p>25. Cumplimiento en tiempo y forma de los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña.</p> <p>26. El cumplimiento del pago en tiempo y forma de las sanciones en las que se haya hecho acreedor.</p> <p>27. Las demás obligaciones adquiridas durante la vigencia del registro como partido político.</p> <p>28. Otros compromisos contraídos, debidamente documentados con proveedores y acreedores.</p> <p>29. Datos, que identifiquen, cualquier procedimiento administrativo, laboral o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate.</p> <p>30. En caso de que no se tengan los documentos comprobatorios, deberán indicar el lugar donde se encuentren y demostrar que inicio el trámite para obtenerlo.</p> <p>31. La documentación que ampare legal, financiera, contable, fiscalmente la materialidad de las operaciones respecto de los gastos realizados durante el periodo.</p> <p>32. Estado de posición financiera o balance general</p> <p>33. Estado de actividades o resultados</p>		
--	---	--	--



	<p>34. Balanza de comprobación mensual y acumulada</p> <p>35. Estado de cuenta y conciliaciones bancarias</p> <p>36. Declaraciones de pagos provisionales, comprobantes de pago y entero.</p> <p>Así mismo se requiere se dé cumplimiento a la solicitud de información pendiente del mes de enero de 2022.</p> <p>1. La documentación que ampare la materialidad de las operaciones en ámbito financiero, contable, fiscal y legal respecto de los gastos realizados en el mes de enero de 2022.</p> <p>2. Estado de posición financiera o balance general del mes de enero de 2022.</p> <p>3. Estado de actividades o resultados del mes de enero 2022.</p> <p>4. Balanza de comprobación mensual y acumulada del mes de enero de 2022.</p> <p>5. Estados de cuenta y conciliaciones bancarias del mes de enero de 2022 respecto de todas las cuentas a nombre de del partido político Apoyo Social.</p> <p>6. Declaraciones de pagos provisionales, comprobantes de pago y entero, así como sus papeles de trabajo del mes de enero de 2022.</p> <p>Con respecto al oficio recibido el 27 de diciembre de 2021, derivado de que</p>		
--	--	--	--

ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN¹, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCTENTE RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES INFORMADAS POR EL INTERVENTOR DERIVADAS DE DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE HA FORMULADO A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES DEL OTRORA PARTIDO APOYO SOCIAL.

	<p>solo se adjuntan algunos acuses de la presentación del informe de precampaña, se solicita nuevamente la atención de los puntos detallados a continuación que a la fecha siguen pendientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplimiento en tiempo y forma de los informes Trimestrales, Anuales, de precampaña y campaña a los que está obligado, exhibiendo la evidencia documental que acredite lo que considere expresar. 2. El cumplimiento del pago en tiempo y forma de las sanciones a las que es su caso se haya hecho acreedor desde el inicio hasta el día de hoy. 3. El cumplimiento de las demás obligaciones adquiridas durante la vigencia del registro como partido político. 		
--	--	--	--

13. ULTIMO REQUERIMIENTO. Mediante correo electrónico de fecha veinte de junio de dos mil veintidós, el ciudadano Víctor Hugo Barrancó Dirzo, liquidador designado como responsable del control y vigilancia del uso y destino de los recursos y bienes del partido político en proceso de liquidación de denominado Partido Apoyo Social, solicitó de nueva cuenta la entrega de la información pendiente, a fin de cumplir con la información requerida por el ejercicio 2021 que de manera específica y puntual requiere a la Unidad Técnica de Fiscalización a través de su oficio número **INE/UTF/5557/2022**.

14. RESPUESTA DE LA TESORERA OTRORA PARTIDO APOYO SOCIAL. En respuesta a lo solicitado por el liquidador designado como responsable del control y vigilancia del uso y destino de los recursos y bienes del multicitado partido político en proceso,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN¹, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES INFORMADAS POR EL INTERVENTOR DERIVADAS DE DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE HA FORMULADO A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES DEL OTRORA PARTIDO APOYO SOCIAL.

de liquidación, la tesorera otrora Partido Apoyo Social, remitió escrito de fecha veintitrés de junio del año en curso.

15. Escrito de 8 de julio de 2022. Mediante escrito de fecha ocho de julio del año en curso, el ciudadano Víctor Hugo Barranco Dirzo, liquidador designado como responsable del control y vigilancia del uso y destino de los recursos y bienes del partido político en proceso de liquidación de denominado Partido Apoyo Social, hizo del conocimiento a la Presidenta de la Comisión Ejecutivo Temporal de Fiscalización, lo siguiente:

[...]

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo en términos de los artículos 28 inciso c) y 41 de los Lineamientos aplicables al Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y donde derivado del procedimiento correspondiente fui designado a través del Oficio número: IMPEPAC/SE/JHMR/4219/2021 como interventor con la finalidad de proteger los recursos del Partido Político Apoyo Social, me permito informar:

1. Con fecha 20 de Junio del 2022 solicite vía correo electrónico masmasapoyosocial@gmail.com y gomezhenriquezd@hotmail.com a el Mtro. Diego Miguel Gómez Henríquez, Presidente y a la C. Susana Rodríguez Segura Responsable de Finanzas ambos de la del otrora Partido Político Apoyo Social con un oficio de fecha 17 de junio del 2022, la información pendiente que a la fecha no habían entregado, informando de este acto con copia a los correos electrónicos mayte.casalez@impepac.mx ; casalezmayte@gmail.com ; rosario.montes@impepac.mx ; (sic) de la Mtra. Mayte Casalez Campos, Presidenta de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadano y C.P. María del Rosario Montes

Álvarez, Directora Ejecutiva de Administración y
 Financiamiento del IMPEPAC.

- Con fecha 24 de Junio del 2022 recibí vía correo electrónico mamasapoyosocial@gmail.com una liga en la que adjuntaban un oficio de fecha 23 de Junio del 2022 suscrito por Lic. Susana Rodríguez Segura, Tesorera del Partido Apoyo Social, adjuntando de manera parcial la información pendiente, quedando pendiente los siguientes puntos:

d) La integración de saldos y movimientos de cuentas por cobrar y por pagar en Excel, en la que se identifique la antigüedad de los saldos al 31 de diciembre de 2021 (debidamente soportadas con la evidencia documental y conforme a la cifra de los estados financieros y los contratos debidamente requisitados, así como el acuse que ampare haberlos informado al INE y subido al sistema integral de fiscalización incluyendo sus actualizaciones y modificaciones a los mismos).

Donde se entrega información diferente a la requerida y no se acredita haber reportado al INE y subido al SIF los contratos y sus adendums posteriores respecto de los siguientes bienes:

Origen	N°	Equipo	Descripción	Valor Unitario	Subtotal	IVA	Total
Contrato Ingeniería y Logística IMAYTA S.A. de C.V.	10	Laptop	HP Zbook Poer 15 G7 15 plg. Full HD-intel i7-10750H 2.60Ghz 16 Gb 512 Gb, SSD, NVIDIA Quadro T1000	42,059.48	420,594.80	67,295.17	487,889.97
	2	Multifuncional	Xerox B615XI	35,507.76	71,015.52	11,362.48	82,378.00
Factura 1613 de Ingeniería y Logística IMAYTA S.A. de C.V. según Poliza de Diario 2 del mes de Diciembre del 2021 capturado en SIF el 2 de abril del 2022	5	Laptop	Huawei Matebook	15,948.27	79,741.35	12,758.62	92,499.97
	5	Laptop	HP 17.3 Pig	15,240.52	76,202.60	12,192.42	88,395.02
	5	Laptop	HP Pavilion	17,241.38	86,206.90	13,793.10	100,000.00
	15	Multifuncional	HP LaseJet PRO M428FDW	9,482.76	142,241.40	22,758.62	165,000.02
	15	Software	Microsoft Office 2019	2,283.62	34,254.30	5,480.69	39,734.99
	3	Antivirus	Kaspersky	2,212.07	6,636.21	1,061.79	7,698.00
	5	Tablets	Ipad 8 MYLA2LZ	6,894.83	34,474.15	5,515.86	39,990.01
	1	Servicio		31,853.45	31,853.45	5,086.55	36,950.00
Contrato de Compra Venta Ingeniería y Logística IMAYTA S.A. de C.V.	1	Software Electoral	Penal Compensatoria			1,000,000.00	1,000,000.00
							570,267.97
							570,268.02

ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN¹, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES INFORMADAS POR EL INTERVENTOR DERIVADAS DE DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE HA FORMULADO A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES DEL OTRORA PARTIDO APOYO SOCIAL.

Y de dónde adicionalmente se desprende como parte de la revisión de la información que a pesar de que el Partido Apoyo Social ha expresado en diversas ocasiones no contar con bienes, existen bienes amparados con facturas a nombre del Partido Apoyo Social emitidas por la misma cantidad, aunque con diferente fecha y concepto:

1. Factura con número de folio: 1559, emitida por Ingeniería y Logística IMAXTA con fecha 08 de abril de 2021, por concepto de: diez laptop HP y dos multifuncionales Xerox, por la cantidad de \$570,268.00, factura que a la fecha sigue vigente.

2. Factura con número de folio: 1612, emitida por Ingeniería y Logística IMAXTA con fecha 10 de mayo de 2021, por concepto de; cinco laptop Huawei Mateboox. Cinco HP-Laptop 17.3, cinco Laptop HP Pavilion, quince multifuncional HP LaserJet Pro M428FDW. Microsoft Office 2019, antivirus kaspersky, cinco iPad 8 Apple MYLA2lz y el servicio por los mismos, por la cantidad de \$570,268.00, factura que a la fecha sigue vigente.

3. Factura con número de folio: 1870 emitida por Ingeniería y Logística IMAXTA con fecha 19 de octubre de 2021, por concepto de; renta de Software Electoral, por la cantidad de \$570,268.00, factura que a la fecha sigue vigente.

Por lo anterior, no se tiene la certeza de cuál es la factura que comprueba el pago realizado con fecha 10 de mayo de 2021, toda vez que en el listado de pago a proveedores 2021, se aprecia que con fecha 10 de mayo se pagó la factura: 1870 por concepto de renta de software electoral, sin embargo, la misma fue emitida con fecha 19 de octubre de 2021.

j) Inventario físico del activo fijo, en hoja de cálculo al 31 de diciembre de 2021 (debidamente soportadas con la evidencia documental y conforme a la cifra de los estados financieros y los contratos debidamente requisitados, así como el acuse que ampare haberlos informado al INE y subido al sistema integral de

fiscalización incluyendo sus actualizaciones y modificaciones a los mismos).

2.- La totalidad de los activos y pasivos del partido político en liquidación.

Se le informa que el partido no cuenta con ningún bien mueble o inmueble.

Donde el Partido Apoyo Social informa que no cuenta con ningún bien mueble o inmueble, Sin embargo derivado del análisis de la información adicionalmente a lo detallado en los párrafos anteriores, se desprende que la factura 1560 emitida por Ingeniería y Logística IMAXTA, de fecha 08 de abril por concepto de material de papelería en el cual se incluye la compra de; diez sillas ejecutivas, diez escritorios y un archivero, donde si bien es cierto que este mobiliario por su monto no se considera patrimonio, al ser adquiridos con recurso público deben llevar un control y entregarse en esta etapa de liquidación, del otrora partido político Apoyo Social, por lo que sería importante también considerar la solicitud para la entrega de los mismos.

e) Integración de impuestos por pagar de saldos y movimientos, de conformidad al anexo adjunto al presente, en hoja de cálculo Excel, en la que se identifique la antigüedad de los saldos al 31 de diciembre de 2021).

Al respecto solo adjuntan un listado de los CFDI emitidos al Representante del Partido. Apoyo Social por el periodo de abril a noviembre del 2021 sin dar respuesta a la información requerida.

g) En el caso de las cuentas bancarias: los contratos de apertura que no fueron remitidos con anterioridad a la unidad técnica; de las cuentas bancarias; estados de cuenta de todas las cuentas, excepto las de gastos de campaña y precampaña que no se remitieron con anterioridad a la unidad técnica; las conciliaciones bancarias correspondientes, la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado y en su caso, evidencia de las cancelaciones realizadas

1) Notificación de la existencia de las cuentas bancarias y la totalidad de los recursos disponibles del partido político en liquidación (acuse de la notificación al INE de las cuentas bancarias)

Donde a la fecha el Partido Apoyo Social no ha entregado el Estado de cuenta del BANCO SANTANDER 65-50842430-5 por el periodo de Enero a Mayo del 2022, así como conciliaciones bancarias de todas las cuentas por los ejercicios 2021 y 2022.

h) El estado de flujos de efectivo al 31 de diciembre.

No entregado

j) La relación de proveedores con los cuales realice operaciones que superen los quinientos y cinco mil UMAS (debidamente soportadas con la evidencia documental y conforme a la cifra de los estados financieros y los contratos debidamente requisitados, así como el accuse que ampare haberlos informado al INE y subido al sistema integral de fiscalización incluyendo sus actualizaciones y modificaciones a los mismos).

Solo adjuntan un adendum Modificatorio al Contrato de Compra Venta, sin embargo las partes del mismo son Arrendador y Arrendatario, y adicionalmente no acreditan haberlo informado al INE y subido al SIF.

k) El documento en Excel, con el cálculo del remanente del ejercicio 2021.

No entregado

3.- Evidencia documental del cumplimiento de las obligaciones laborales y fiscales.

4.- Impuestos pendientes de pago

No entregado y tampoco las Constancias de Cumplimiento de Obligaciones actuales respectivas o evidencia documental que acredite haber cumplido con las obligaciones.

6.- evidencia documental del cumplimiento del pago en tiempo y forma de las sanciones al que se haya hecho acreedor.

Hacen de conocimiento que SI existe una sanción impuesta por el INE mediante número de sentencia y expediente SCM- RAP- 146/2021 la cual solicitan al IMPEPAC y al Interventor, que se pague a conforme derecho responda de la cuenta concentradora del partido a la cual serán devueltos los recursos públicos del partido político para que se pueda cumplir con el pago de esta sanción a como derecho corresponda.

7.- Las demás obligaciones adquiridas durante la vigencia del registro como partido político. (En su caso confirmar que no existen más obligaciones).

Donde a pesar de que previamente habían notificado que no existían adeudos y dan respuesta con el siguiente detalle de cuentas por pagar:

Ricardo Erick Estrella Ramirez	Arrendamiento de Oficinas	7,000.00	oct-21
Ricardo Erick Estrella Ramirez	Arrendamiento de Oficinas	7,000.00	nov-21
Ricardo Erick Estrella Ramirez	Arrendamiento de Oficinas	7,000.00	dic-21
Ricardo Erick Estrella Ramirez	Arrendamiento de Oficinas	7,000.00	ene-22
Ricardo Erick Estrella Ramirez	Arrendamiento de Oficinas	7,000.00	feb-22
Ricardo Erick Estrella Ramirez	Arrendamiento de Oficinas	7,000.00	mar-22
Ricardo Erick Estrella Ramirez	Arrendamiento de Oficinas	7,000.00	abr-22
Ricardo Erick Estrella Ramirez	Arrendamiento de Oficinas	7,000.00	may-22
Ricardo Erick Estrella Ramirez	Arrendamiento de Oficinas	7,000.00	jun-22
		63,000.00	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN¹, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES INFORMADAS POR EL INTERVENTOR DERIVADAS DE DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE HA FORMULADO A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES DEL OTORRA PARTIDO APOYO SOCIAL.

Representación del Partido Político Apoyo Social	Prerrogativa Representante Partido Apoyo Social	18,342.34	oct-21
Representación del Partido Político Apoyo Social	Prerrogativa Representante Partido Apoyo Social	18,342.34	nov-21
Representación del Partido Político Apoyo Social	Prerrogativa Representante Partido Apoyo Social	18,342.34	dic-21
Representación del Partido Político Apoyo Social	Prerrogativa Representante Partido Apoyo Social	18,342.34	ene-22
Representación del Partido Político Apoyo Social	Prerrogativa Representante Partido Apoyo Social	18,342.34	feb-22
Representación del Partido Político Apoyo Social	Prerrogativa Representante Partido Apoyo Social	18,342.34	mar-22
Representación del Partido Político Apoyo Social	Prerrogativa Representante Partido Apoyo Social	18,342.34	abr-22
Representación del Partido Político Apoyo Social	Prerrogativa Representante Partido Apoyo Social	18,342.34	may-22
Representación del Partido Político Apoyo Social	Prerrogativa Representante Partido Apoyo Social	18,342.34	jun-22
		165,081.06	

Arrendamiento Fotocopiadora		3,000.00	oct-21
Arrendamiento Fotocopiadora		3,000.00	nov-21
Arrendamiento Fotocopiadora		3,000.00	dic-21
Arrendamiento Fotocopiadora		3,000.00	ene-22
Arrendamiento Fotocopiadora		3,000.00	feb-22
Arrendamiento Fotocopiadora		3,000.00	mar-22
Arrendamiento Fotocopiadora		3,000.00	abr-22
Arrendamiento Fotocopiadora		3,000.00	may-22
Arrendamiento Fotocopiadora		3,000.00	jun-22
		27,000.00	

Donde se observa que detallan Cuentas por Pagar por el Ejercicio 2022, cuando se les ha reiterado en diversas ocasiones y ha hecho hincapié en que ya se está en el proceso de liquidación por lo que conforme a la Normatividad en la Materia ya no podían adquirir compromisos, adicionalmente en su caso no han sido acreditadas con los Contratos Correspondientes y tampoco se exhibe el acuse de haberlos informado al INE y subido al SIF, adicionalmente se observa la solicitud del pago de Arrendamiento de Fotocopiado cuando se observa conforme a lo detallado anteriormente, que el Contrato con Ingeniería y Logística IMAXTA S.A. de C.V. ampara un Multifuncional y la Factura 1612 de Ingeniería y Logística IMAXTA

ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN¹, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES INFORMADAS POR EL INTERVENTOR DERIVADAS DE DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE HA FORMULADO A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES DEL OTRORA PARTIDO APOYO SOCIAL.

S.A. de C.V. según Póliza de Diario 2 del mes de Diciembre del 2020 capturada en SIF el 2 de abril del 2021 ampara 15 Multifuncionales.

Adicionalmente el Partido Apoyo Social no proporciano:

1.- La evidencia documental que ampare la materialidad de las operaciones en ámbito financiero, contable, fiscal y legal respecto de los gastos realizados en el mes de diciembre del 2021 y del 2022 en caso de haber realizado alguna erogación durante el periodo.

2.- Estado de posición financiera o balance general (De Enero a Mayo del 2022)

3.- Estado de actividades o resultados (De Enero a Mayo del 2022)

4.- Balanza de comprobación mensual y acumulada (De Enero a Mayo del 2022)

5.- Flujo de efectivo

Derivado de lo anteriormente detallado, me permito informar a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadano para su valoración y los procedimientos correspondientes.

[...]

16. Escrito de 19 de julio de 2022. Mediante escrito signado en fecha dieciocho de julio de dos mil veintidós, y recibido por este Instituto Electoral Local el diecinueve del mismo mes y año, el ciudadano Víctor Hugo Barranco Dirzo, liquidador designado como responsable del control y vigilancia del uso y destino de los recursos y bienes del partido político en proceso de liquidación de denominado Partido Apoyo Social, hizo del conocimiento a la Presidenta de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, lo siguiente:

[...]

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo en términos de los artículos 28 inciso c) y 41 de los Lineamientos aplicables al Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y donde derivado del procedimiento correspondiente fui designado a través del Oficio número: IMPEPAC/SE/JHMR/4219/2021 como interventor con la finalidad de proteger los recursos del Partido Político Apoyo Social, me permito informar:

1. Con fecha 20 de Junio del 2022 solicite vía correo electrónico masmasapoyosocial@gmail.com y gomezhenriquezd@hotmail.com a el (sic) Mtro. Diego Miguel Gómez Henríquez, Presidente y a la C. Susana Rodríguez Segura Responsable de Finanzas ambos de la del otrora Partido Político Apoyo Social con un oficio de fecha 17 de junio del 2022, la información pendiente que a la fecha no habían entregado, informando de este acto con copia a los correos electrónicos mayte.casalez@impepac.mx ; casalezmayte@gmail.com ; rosario.montes@impepac.mx ; de la Mtra. Mayte Casalez Campos, Presidenta de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadano y C.P. María del Rosario Montes Álvarez, Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento del IMPEPAC.
2. Con fecha 24 de Junio del 2022 recibí vía correo electrónico masmasapoyosocial@gmail.com una liga en la que adjuntaban un oficio de fecha 23 de Junio del 2022 suscrito por Lic. Susana Rodríguez Segura, Tesorera del Partido Apoyo Social, adjuntando de manera parcial la información pendiente, así mismo con fecha 8 de julio de 2022 recibí vía correo electrónico masmasapoyosocial@gmail.com en alcance al oficio ~~previamente~~ detallado, aunque fuera de plazo, un oficio firmado por la Lic. Susana Rodríguez Segura, Tesorera del Partido

Apoyo Social, y del análisis de la información quedan pendiente los siguientes puntos:

d) La integración de saldos y movimientos de cuentas por cobrar y por pagar en Excel, en la que se identifique la antigüedad de los saldos al 31 de diciembre de 2021 (debidamente soportadas con la evidencia documental y conforme a la cifra de los estados financieros y los contratos debidamente requisitados, así como el acuse que ampare haberlos informado al INE y subido al sistema integral de fiscalización incluyendo sus actualizaciones y modificaciones a los mismos).

Donde se entrega información diferente a la requerida y no se acredita haber reportado al INE y subido al SIF los contratos y sus adendums posteriores respecto de los siguientes bienes:

Origen	N°	Equipo	Descripción	Valor Unitario	Subtotal	IVA	Total
Contrato Ingeniería y Logística IMANTA S.A. de C.V.	10	Laptop	HP Zbook Poer 15 G7 15 p/g. Full HD Intel i7-10750H 2.60Ghz 16 Gb 512 Gb, SSD, NVIDIA Quadro T1000	42,059.48	420,594.80	67,295.17	487,889.97
	2	Multifuncional	Xerox 8615Xl	35,507.76	71,015.52	11,362.48	82,378.00
							570,267.97
Factura 1632 de Ingeniería y Logística IMANTA S.A. de C.V. según Folio de Diario 2 del mes de Diciembre del 2020 capturada en SIF el 2 de abril del 2021	5	Laptop	Huawei Matebook	15,948.27	79,741.35	12,758.62	92,499.97
	5	Laptop	HP 17.3 Pig	15,240.52	76,202.60	12,192.42	88,395.02
	5	Laptop	HP Pavilion	17,241.38	86,206.90	13,793.10	100,000.00
	15	Multifuncional	HP LaseJet PRO M428FDW	9,482.76	142,241.40	22,758.62	165,000.02
	15	Software	Microsoft Office 2019	2,283.62	34,254.30	5,480.69	39,734.99
	3	Antivirus	Kaspersky	2,212.07	6,636.21	1,061.79	7,698.00
	5	Tablets	ipad 8 MYLA2LZ	6,894.83	34,474.15	5,515.86	39,990.01
1	Servicio		31,853.45	31,853.45	5,096.55	36,950.00	
							570,268.02
Contrato de Compra Venta Ingeniería y Logística IMANTA S.A. de C.V.	1	Software Electoral	Penal Compensatoria				1,000,000.00
							1,000,000.00

Y de dónde adicionalmente se desprende como parte de la revisión de la información que a pesar de que el Partido Apoyo Social ha expresado en diversas ocasiones no contar con bienes, existen bienes amparados con facturas a nombre del Partido Apoyo Social emitidas por la misma cantidad, aunque con diferente fecha y concepto:

1. Factura con número de folio: 1559, emitida por Ingeniería y Logística IMAXTA con fecha 08 de abril de 2021, por concepto de: diez laptop HP y dos multifuncionales Xerox, por la cantidad de \$570,268.00, factura que a la fecha sigue vigente.

2. Factura con número de folio: 1612, emitida por Ingeniería y Logística IMAXTA con fecha 10 de mayo de 2021, por concepto de: cinco laptop Huawei Mateboox. Cinco HP-Laptop 17.3, cinco Laptop HP Pavilion, quince multifuncional HP LaserJet Pro M428FDW, Microsoft Office 2019, antivirus kaspersky, cinco iPad 8 Apple MYLA2lz y el servicio por los mismos, por la cantidad de \$570,268.00, factura que a la fecha sigue vigente.

3. Factura con número de folio: 1870 emitida por Ingeniería y Logística IMAXTA con fecha 19 de octubre de 2021, por concepto de: renta de Software Electoral, por la cantidad de \$570,268.00, factura que a la fecha sigue vigente.

Por lo anterior, no se tiene la certeza de cuál es la factura que comprueba el pago realizado con fecha 10 de mayo de 2021, toda vez que en el listado de pago a proveedores 2021, se aprecia que con fecha 10 de mayo se pagó la factura: 1870 por concepto de renta de software electoral, sin embargo, la misma fue emitida con fecha 19 de octubre de 2021.

i) Inventario físico del activo fijo, en hoja de cálculo al 31 de diciembre de 2021 (debidamente soportadas con la evidencia documental y conforme a la cifra de los estados financieros y los contratos debidamente requisitados, así como el acuse que ampare haberlos informado al INE y subido al sistema integral de fiscalización incluyendo sus actualizaciones y modificaciones a los mismos).

2.- La totalidad de los activos y pasivos del partido político en liquidación. Se le informa que el partido no cuenta con ningún bien mueble o inmueble.

Donde el Partido Apoyo Social informa que no cuenta con ningún bien mueble o inmueble, Sin embargo derivado del análisis de la información adicionalmente a lo detallado en los párrafos anteriores, se desprende que la factura 1560 emitida por Ingeniería y Logística IMAXTA, de fecha 08 de abril por concepto de material de papelería en el cual se incluye la compra de; diez sillas ejecutivas, diez escritorios y un archivero, donde si bien es cierto que este mobiliario por su monto no se considera patrimonio, al ser adquiridos con recurso público deben llevar un control y entregarse en esta etapa de liquidación, del otrora partido político Apoyo Social, por lo que sería importante también considerar la solicitud para la entrega de los mismos.

e) Integración de impuestos por pagar de saldos y movimientos, de conformidad al anexo adjunto al presente, en hoja de cálculo Excel, en la que se identifique la antigüedad de los saldos al 31 de diciembre de 2021).

Al respecto solo adjuntan un listado de los CFDI emitidos al Representante del Partido Apoyo Social por el periodo de abril a noviembre del 2021 sin dar respuesta a la información requerida.

g) En el caso de las cuentas bancarias: los contratos de apertura que no fueron remitidos con anterioridad a la unidad técnica; de las cuentas bancarias; estados de cuenta de todas las cuentas, excepto las de gastos de campaña y precampaña que no se remitieron con anterioridad a la unidad técnica; las conciliaciones bancarias correspondientes, la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado y en su caso, evidencia de las cancelaciones realizadas 1) Notificación de la existencia de las cuentas bancarias y la totalidad de los recursos disponibles del partido político en liquidación (acuse de la notificación al INE de las cuentas bancarias)

Donde a la fecha el Partido Apoyo Social no ha entregado el Estado de cuenta del BANCO SANTANDER 65-50842430-5 por el



periodo de Enero a Mayo del 2022, así como conciliaciones bancarias de todas las cuentas (sic) por los ejercicios 2021 y 2022.

h) El estado de flujos de efectivo al 31 de diciembre.

No entregado, sin embargo, lo entregan a través de un correo electrónico en alcance fuera de plazo el 8 de Julio del 2022 a través de un oficio firmado por la Lic. Susana Rodríguez Segura, Tesorera del Partido Apoyo Social

j) La relación de proveedores con los cuales realice operaciones que superen los quinientos y cinco mil UMAS (debidamente soportadas con la evidencia documental y conforme a la cifra de los estados financieros y los contratos debidamente requisitados, así como el acuse que ampare haberlos informado al INE y subido al sistema integral de fiscalización incluyendo sus actualizaciones y modificaciones a los mismos).

Solo adjuntan un adendum Modificatorio al Contrato de Compra Venta, sin embargo las partes del mismo son Arrendador y Arrendatario, y adicionalmente no acreditan haberlo informado al INE y subido al SIF.

k) El documento en Excel, con el cálculo del remanente del ejercicio 2021.

No entregado, sin embargo, lo entregan a través de un correo electrónico en alcance fuera de plazo el 8 de Julio del 2022 a través de un oficio firmado por la Lic. Susana Rodríguez Segura, Tesorera del Partido Apoyo Social

3.- Evidencia documental del cumplimiento de las obligaciones laborales y fiscales.

4.- Impuestos pendientes de pago

No entregado y tampoco las Constancias de Cumplimiento de Obligaciones actuales respectivas o evidencia documental que acredite haber cumplido con las obligaciones.

6.- evidencia documental del cumplimiento del pago en tiempo y forma de las sanciones al que se haya hecho acreedor.

Hacen de conocimiento que SI existe una sanción impuesta por el INE mediante número de sentencia y expediente SCM-RAP-146/2021 la cual solicitan al IMPEPAC y al Interventor, que se pague a conforme derecho responda de la cuenta concentradora del partido a la cual serán devueltos los recursos públicos del partido político para que se pueda cumplir con el pago de esta sanción a como derecho corresponda.

7.- Las demás obligaciones adquiridas durante la vigencia del registro como partido político. (En su caso confirmar que no existen más obligaciones).

Donde a pesar de que previamente habían notificado que no existían adeudos y dan respuesta con el siguiente detalle de cuentas por pagar:

Ricardo Erick Estrella Ramirez	Arrendamiento de Oficinas	7,000.00	oct-21
Ricardo Erick Estrella Ramirez	Arrendamiento de Oficinas	7,000.00	nov-21
Ricardo Erick Estrella Ramirez	Arrendamiento de Oficinas	7,000.00	dic-21
Ricardo Erick Estrella Ramirez	Arrendamiento de Oficinas	7,000.00	ene-22
Ricardo Erick Estrella Ramirez	Arrendamiento de Oficinas	7,000.00	feb-22
Ricardo Erick Estrella Ramirez	Arrendamiento de Oficinas	7,000.00	mar-22
Ricardo Erick Estrella Ramirez	Arrendamiento de Oficinas	7,000.00	abr-22
Ricardo Erick Estrella Ramirez	Arrendamiento de Oficinas	7,000.00	may-22
Ricardo Erick Estrella Ramirez	Arrendamiento de Oficinas	7,000.00	jun-22

63,000.00

Representacion del Partido Politico Apoyo Social	Prerrogativa Representante Partido Apoyo Social	18,342.34	oct-21
Representacion del Partido Politico Apoyo Social	Prerrogativa Representante Partido Apoyo Social	18,342.34	nov-21
Representacion del Partido Politico Apoyo Social	Prerrogativa Representante Partido Apoyo Social	18,342.34	dic-21
Representacion del Partido Politico Apoyo Social	Prerrogativa Representante Partido Apoyo Social	18,342.34	ene-22
Representacion del Partido Politico Apoyo Social	Prerrogativa Representante Partido Apoyo Social	18,342.34	feb-22
Representacion del Partido Politico Apoyo Social	Prerrogativa Representante Partido Apoyo Social	18,342.34	mar-22
Representacion del Partido Politico Apoyo Social	Prerrogativa Representante Partido Apoyo Social	18,342.34	abr-22
Representacion del Partido Politico Apoyo Social	Prerrogativa Representante Partido Apoyo Social	18,342.34	may-22
Representacion del Partido Politico Apoyo Social	Prerrogativa Representante Partido Apoyo Social	18,342.34	jun-22
		165,081.06	

Arrendamiento Fotocopiadora		3,000.00	oct-21
Arrendamiento Fotocopiadora		3,000.00	nov-21
Arrendamiento Fotocopiadora		3,000.00	dic-21
Arrendamiento Fotocopiadora		3,000.00	ene-22
Arrendamiento Fotocopiadora		3,000.00	feb-22
Arrendamiento Fotocopiadora		3,000.00	mar-22
Arrendamiento Fotocopiadora		3,000.00	abr-22
Arrendamiento Fotocopiadora		3,000.00	may-22
Arrendamiento Fotocopiadora		3,000.00	jun-22
		27,000.00	

Donde se observa que detallan Cuentas por Pagar por el Ejercicio 2022, cuando se les ha reiterado en diversas ocasiones y ha hecho hincapié en que ya se está en el proceso de liquidación por lo que conforme a la Normatividad en la Materia ya no podían adquirir compromisos, adicionalmente en su caso no han sido acreditadas con los Contratos Correspondientes y tampoco se exhibe el acuse de haberlos informado al INE y subido al SIF, adicionalmente se observa la solicitud del pago de Arrendamiento de Fotocopiado

cuando se observa conforme a lo detallado anteriormente, que el Contrato con Ingeniería y Logística IMAXTA S.A. de C.V. ampara un Multifuncional y la Factura 1612 de Ingeniería y Logística IMAXTA S.A. de C.V. según Póliza de Diario 2 del mes de Diciembre del 2020 capturada en SIF el 2 de abril del 2021 ampara 15 Multifuncionales.

Adicionalmente el Partido Apoyo Social no proporciona:

1- La evidencia documental que ampare la materialidad de las operaciones en ámbito financiero, contable, fiscal y legal respecto de los gastos realizados en el mes de diciembre del 2021 y del 2022 en caso de haber realizado alguna erogación durante el periodo.

2.- Estado de posición financiera o balance general (De Enero a Mayo del 2022)

3.- Estado de actividades o resultados (De Enero a Mayo del 2022)

4.- Balanza de comprobación mensual y acumulada (De Enero a Mayo del 2022)

5.- Flujo de efectivo

Derivado de lo anteriormente detallado, me permito informar a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadano para su valoración y los procedimientos correspondientes.

[...]

17. APROBACIÓN DEL ACUERDO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN. En fecha veinte de julio del año en curso, la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, aprobó el acuerdo mediante el cual se determina lo conducente respecto a las irregularidades informadas por el interventor derivadas de diversos requerimientos que ha formulado a los dirigentes, administradores y representantes del otrora **Partido Apoyo Social**.

De lo anterior, se somete a consideración del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el presente acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base V apartado C, numeral 10, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Federal; 98 numerales 1 y 2, 99 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 9, 10 y 11, de la Ley General de Partidos Políticos; 23, 23-A de la Constitución Local; así como, el numeral 63, 84 y 85, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; establecen que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana tendrán a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género así como la atribución de otorgar el registro a las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local.

II. PRINCIPIOS RECTORES DE LA MATERIA ELECTORAL. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63, párrafo tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tendrán a su cargo en sus respectivas jurisdicciones, la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores de la materia; los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género. Con base en dichas disposiciones, se colige que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejercerá funciones entre otras, en materia de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.

III. FINES DEL OPLE. De igual manera el numeral 65, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que son fines del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana; así como, promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

IV. INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO. De igual forma, el numeral 69 del Código Electoral Local, estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la Entidad y se integra con los siguientes órganos electorales:

- a). El Consejo Estatal Electoral;
- b). Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;**
- c). Los Consejos Distritales Electorales;
- d). Los Consejos Municipales Electorales;
- e). Las Mesas Directivas de Casilla, y
- f). Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

V. COMISIONES EJECUTIVAS. Asimismo, los ordinales 83 y 84, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que el Consejo Estatal Electoral, para el mejor desempeño de sus atribuciones, integrará las comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

VI. DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN¹, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUENTE RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES INFORMADAS POR EL INTERVENTOR DERIVADAS DE DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE HA FORMULADO A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES DEL OTORRA PARTIDO APOYO SOCIAL.

OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO DE VOTACIÓN VALIDA PARA CONSERVAR SU REGISTRO O ACREDITACIÓN ANTE ESTE INSTITUTO. Asimismo, mediante el acuerdo **IMPEPAC/CEE/435/2021**, se aprobó la creación de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, para la realización del procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida para conservar su registro o acreditación ante este Instituto, en el cual se estableció lo siguiente:

[...]

Así mismo, para que dicha Comisión tendrá la facultad de conocer respecto a la pérdida de acreditación local y la integración de remanentes económicos y los bienes muebles e inmuebles que hayan sido adquiridos con financiamiento estatal de los Partidos Políticos nacionales que no alcanzaron el tres por ciento de la votación en las pasadas elecciones locales pero si a nivel nacional en términos del artículo 3 de las Reglas generales, en relación con el procedimiento de liquidación de los partidos políticos nacionales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación establecido en la ley para conservar su registro en acatamiento a la sentencia sup-rap-764/2015 y acumulados.

[...]

VII. MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR Y DELIBERACIÓN DEL OPLE Y SUS ATRIBUCIONES. Que el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que el Consejo Estatal Electoral, es el órgano de dirección superior y deliberación del Instituto Morelense y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y se integra por: un Consejero Presidente; seis Consejeros Electorales; un Secretario Ejecutivo, y Un representante por cada partido político con registro o coalición.

Ahora bien, el ordinal 78, fracciones X, XLIV, XLVII y LV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala como atribuciones del Consejo Estatal Electoral, establecer las políticas del Instituto Morelense.

VIII. ATRIBUCIONES DEL OPLE. Establecen los artículos 1, último párrafo, y 78, fracciones I, II, III, XL, XLIV y XLVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, determina que el Consejo Estatal Electoral, ejerce sus funciones en todo el Estado, a través de diversos órganos electorales,

siendo el encargado de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, cuidando su adecuado funcionamiento, a través de los cuerpos electorales que lo integran; fijar las políticas de este órgano electoral y aprobar su estructura, las direcciones, personal técnico de apoyo a los partidos políticos y demás órganos conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, expidiendo para ello los reglamentos y lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones; asimismo, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia; y dictar los acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y acuerdos que emita el Consejo General del Instituto Nacional.

IX. DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS. Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral y 4 de la Ley Orgánica, señalan que el OPL un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones y la Legislación Electoral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

X. DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. Que el artículo 65 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, menciona que es fin del Instituto Morelense, el promover, fomentar y preservar el fortalecimiento de la vida democrática del sistema de partidos políticos en el Estado y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus

obligaciones de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto y difundir la cultura democrática con perspectiva de género con enfoque de igualdad sustantiva y paridad entre mujeres y hombres.

XI. Ahora bien, el artículo 96, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, establece a la literalidad, lo que se cita a continuación:

[...]

2. La cancelación o pérdida del registro extinguirá la personalidad jurídica del partido político, pero quienes hayan sido sus dirigentes y candidatos deberán cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización establece esta Ley, hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio.

[...]

XII. Ahora bien, el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en su artículo 393, numerales 2 y 5, establece lo siguiente:

[...]

Artículo 393.

Obligaciones del partido político en liquidación

[...]

2. Los candidatos y dirigentes que por razón de sus actividades deban proporcionar datos y documentos, estarán obligados a colaborar con el interventor, sus auxiliares, así como con la autoridad electoral en términos de lo dispuesto por el artículo 96, numeral 2 de la Ley de Partidos; los incumplimientos podrán ser sancionados en términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Instituciones en Materia de Delitos Electorales. Si se opusieren u obstaculizaren el ejercicio de las facultades del interventor, el Presidente del Consejo General, a petición de aquél, podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública.

[...]

5. Los precandidatos, candidatos y dirigentes de los partidos políticos en liquidación, deberán dar respuesta a las solicitudes de información en materia de fiscalización, hasta la conclusión del procedimiento de liquidación.
[...]

XIII. "LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES Y DE PERDIDA DE ACREDITACIÓN LOCAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, POR NO HABER OBTENIDO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE VOTACIÓN VALIDA EMITIDA ESTABLECIDA EN LA LEY PARA CONSERVAR SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA".- Que en términos de lo establecido por los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 63, de los lineamientos señalados, donde se regula lo referido a la pérdida de registro de los Partidos Políticos Locales al no obtener en la elección ordinaria anterior por lo menos el 3% de la votación válida emitida en algunas de las elecciones para Gobernador, Diputados Locales o Ayuntamientos, en términos del artículo 5, del capítulo II, relativo a la pérdida del registro o acreditación local, de los Lineamientos aplicables, mismos que establecen que el Consejo Estatal Electoral como máximo órgano de dirección y deliberación del IMPEPAC, tiene la atribución de declarar en definitiva sobre la pérdida del registro de un partido político a propuesta de la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, tal como se aprecia a continuación:

[...]

CAPÍTULO IV. DECLARATORIA DE PÉRDIDA DE REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.

Artículo 14. En el caso de pérdida del registro de un partido político local, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, emitirá la declaratoria correspondiente, misma que deberá estar, fundada y motivada, con base en los resultados de los cómputos y declaraciones de validez respectivas.

Artículo 15. El Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, será el encargado de sustanciar en auxilio de la Comisión de Organización y Partidos Políticos, el procedimiento de pérdida del registro de los partidos políticos locales, hasta dejar en estado de resolución para la declaratoria en el Consejo Estatal Electoral.

Artículo 16. Corresponde a la Comisión de Organización y Partidos Políticos, presentar a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, el proyecto de declaratoria de pérdida de registro de los partidos políticos locales que se encuentren en cualquiera

de los supuestos determinados en el artículo 5 de los presentes lineamientos.

Artículo 17. La Comisión de Organización y Partidos Políticos deberá presentar a consideración del Consejo Estatal Electoral el proyecto de declaratoria de pérdida de registro del partido político, a más tardar el último día del mes siguiente a aquél en que concluya el proceso electoral.

La declaratoria de pérdida de registro de los Partidos Políticos Locales; y la Pérdida de Acreditación a los Partidos Políticos Nacionales, deberá ser notificada de inmediato en términos de la normatividad aplicable, por conducto de su representante acreditado ante el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, al partido del que se trate.

Artículo 18. Una vez emitida la declaratoria de pérdida de registro, la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC, deberá realizar el registro en el libro respectivo.

Artículo 19. La declaratoria de pérdida de registro deberá ser publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la página web del IMPEPAC.

Artículo 20. Al partido político que pierda su registro le será cancelado el mismo y perderá todos los derechos y prerrogativas que por derecho le correspondía recibir.

Artículo 21. La cancelación o pérdida del registro extinguirá la personalidad jurídica del partido político, sin embargo, quienes hayan sido sus dirigentes, candidatos, administradores y representantes legales, deberán cumplir con las obligaciones fiscales hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio.

[...]

Aunado a lo anterior, las disposiciones relacionadas con el procedimiento de Liquidación, que a continuación se citan:

[...]

Artículo 47. Una vez que haya quedado firme la declaratoria de pérdida de registro emitida por el Consejo Estatal Electoral, el interventor deberá emitir el aviso de liquidación del partido político de que se trate, mismo que deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". Con esta acción inicia formalmente el periodo de liquidación.

Artículo 48. La Comisión de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, es responsable de llevar a cabo la liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro e informar y poner a consideración del Consejo Estatal Electoral los parámetros, acciones y resultados de los trabajos realizados con tal fin.

Artículo 49. La Comisión de Fiscalización, deberá supervisar y tendrá a su cargo la vigilancia de la actuación del interventor, e independientemente de las que le establezca la ley tendrá las siguientes facultades:

- a) Solicitar al interventor documentos o cualquier otro medio de almacenamiento de datos del partido político en liquidación.
- b) Solicitar al interventor información por escrito sobre las cuestiones relativas a su desempeño.
- c) En caso de que en virtud de los procedimientos de liquidación se tenga conocimiento de alguna situación que implique o pueda implicar infracción a ordenamientos ajenos a la competencia de la Comisión, ésta solicitará al Secretario Ejecutivo del IMPEPAC que proceda a dar parte a las autoridades competentes.
- d) Informar trimestralmente al Consejo Estatal Electoral, sobre la situación que guardan los procesos de liquidación de los partidos políticos en liquidación.

Artículo 50. En la etapa de liquidación, una vez publicado el aviso de liquidación, el interventor deberá abrir cuando menos, una cuenta bancaria a nombre del partido político, seguido de las palabras "en proceso de liquidación", y de inmediato deberá notificar al responsable de finanzas del partido político o equivalente.

El responsable de finanzas del partido político en liquidación, deberá transferir en el mismo momento en el que el interventor le notifique de la existencia de la cuenta bancaria, la totalidad de los recursos disponibles del partido político en liquidación.

El responsable de finanzas del partido político en liquidación, será responsable de los recursos económicos que no sean transferidos al liquidador.

Las cuentas bancarias deberán cumplir con lo establecido en los artículos 54 y 102 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

La cuenta bancaria aperturada por el interventor para efectos de la administración de los recursos remanentes para el proceso de liquidación, no podrá ser sujeta de embargo, en virtud de la pérdida de personalidad jurídica del partido político en liquidación.

Artículo 51. Respecto de las prerrogativas públicas correspondientes al ejercicio fiscal en que ocurra la liquidación del partido, contando a partir del mes inmediato posterior al que quede firme la resolución de pérdida o cancelación de registro, y hasta el mes de diciembre del ejercicio del que se trate, deberán ser entregadas por el IMPEPAC al interventor, a fin de que cuente con recursos suficientes para una liquidación ordenada, en ese sentido, deberán depositarse en las cuentas bancarias abiertas por el Interventor.

Artículo 52. El liquidador deberá realizar el inventario de los bienes del partido político, siguiendo las reglas de inventario, registro y contabilidad establecidas en el artículo 72 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. El inventario deberá tomar en cuenta lo reportado en el ejercicio anterior, así como las adquisiciones del ejercicio vigente.

Dentro del plazo de treinta días naturales sin posibilidad de prórroga, contados a partir de la aceptación de su nombramiento, el interventor deberá presentar a la Comisión de Fiscalización del IMPEPAC, el primer informe, señalando lo que a continuación se detalla:

- a) La totalidad de los activos y pasivos del partido político en liquidación, incluyendo una relación de las cuentas por cobrar en la que se indique el nombre de cada deudor y el monto de cada adeudo.
- b) Una relación de las cuentas por pagar, indicando el nombre de cada acreedor, el monto correspondiente y la fecha de pago.
- c) Relación actualizada respecto a los bienes del partido político que se trate.
- d) Las obligaciones laborales y fiscales, identificando a los empleados con nombre, apellido paterno, apellido materno, RFC, CURP, centro de trabajo, sueldo, fecha de contratación y nombre del jefe inmediato.
- e) Los impuestos pendientes de pago, describiendo tipo de impuesto, fecha de retención, monto que se retuvo, en su caso.

Los ciudadanos que consideren deban ser incluidos en la lista de trabajadores, pero no cuenten con el reconocimiento del partido en liquidación, deberán hacer valer sus derechos ante las autoridades competentes, a efecto de que, mediante juicio laboral, el interventor los incluya en la lista de trabajadores para salvaguardar sus derechos.

Artículo 53. El partido político que hubiere perdido o le haya sido cancelado su registro, se pondrá en liquidación y perderá su capacidad para cumplir con sus fines constitucionales y legales; sólo subsistirá con personalidad jurídica para el cumplimiento de las obligaciones contraídas que obtuvo hasta la fecha en que quede firme la resolución que apruebe la pérdida del registro.

Para efectos electorales, las obligaciones que deberán ser cumplidas por el interventor a nombre del partido político son las siguientes:

- a) La presentación de los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña.
- b) El pago de las sanciones a que, en su caso, se haya hecho acreedor hasta antes de perder el registro.
- c) Las demás adquiridas durante la vigencia del registro como partido político.

Desde el momento en que hubiere perdido su registro, ningún partido político podrá realizar actividades distintas a las estrictamente indispensables para cobrar sus cuentas y hacer líquido su patrimonio, a través del interventor, con el fin de solventar sus obligaciones.

Los candidatos y dirigentes que por razón de sus actividades deban proporcionar datos y documentos, estarán obligados a colaborar con el interventor, sus auxiliares, así como con la Unidad de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización y el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC.

Si se opusieren u obstaculizaren el ejercicio de las facultades del interventor, la Consejera Presidenta del IMPEPAC, a petición de este, podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 54. El responsable de finanzas del partido político en liquidación, está obligado a presentar al interventor un informe del inventario de bienes y recursos que integran el patrimonio del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, a más tardar quince días después de la fecha en que haya quedado firme la resolución de pérdida de registro.

Artículo 55. Una vez transferidos los recursos de la cuenta bancaria del partido en liquidación, el responsable de finanzas llevará a cabo los trámites necesarios para la cancelación de las cuentas bancarias que venía utilizando.

Los precandidatos (as), candidatos (as) y **dirigentes de los partidos políticos en liquidación, están obligados a dar respuesta respecto de las solicitudes de información en materia de fiscalización, hasta la conclusión del procedimiento de liquidación.**

Artículo 63. Concluida la liquidación, el interventor determinará los recursos y bienes remanentes que existan, a fin de reintegrarlos conforme corresponda.

En caso de existir un saldo final de recursos positivo, deberá ajustarse a lo siguiente:

- a) Tratándose de saldos en cuentas bancarias y recursos en efectivo, el interventor emitirá cheques a favor del IMPEPAC, y este a su vez los deberá transferir a la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos.
- b) Tratándose de bienes muebles e inmuebles, el interventor llevará a cabo los trámites necesarios para transferir la propiedad de los mismos al IMPEPAC, con la única finalidad de que los bienes sean transferidos a la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos, para que éste determine el destino final de los mismos.

[...]

XIV. Asimismo, vale la pena señalar que el numeral 10, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, estipula lo siguiente:

[...]

I. Dentro del ámbito de sus facultades, se abstenga de informar o rinda información falsa de los recursos y bienes públicos remanentes de los partidos políticos o agrupaciones políticas que hayan perdido su registro, habiendo sido requerido por la autoridad;

II. Dentro del ámbito de sus facultades, se abstenga de transmitir la propiedad o posesión de los bienes adquiridos con financiamiento público o los remanentes de dicho financiamiento, una vez que haya perdido el registro el partido político o la agrupación política del

cual forme o haya formado parte, previo requerimiento de la autoridad electoral competente;

III. Sin estar autorizado enajene, grave o done los bienes muebles o inmuebles, que integren el patrimonio del partido político o la agrupación política que haya perdido su registro.
[...]

XV. Expuesto todo lo anterior, y tomando en consideración que en fecha veintisiete de mayo del año en curso, en reunión de trabajo de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, advirtió que el **C. P. C. y L. D. Víctor Hugo Barranco Dirzo**, en su calidad de interventor del otrora Partido Político "**Apoyo Social**", efectuó diversos requerimientos a los **DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES** del entonces ente político antes referido, motivo por el cual, se procede a ejemplificar el comparativo siguiente:

FECHA EN QUE SE REALIZA LA SOLICITUD:	INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL LIQUIDADOR:		INFORMACIÓN ENTREGADA POR LOS DIRIGENTES DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO
<p>26 DE JULIO DE 2021</p>	<p>11. Acta entrega recepción 12. Estado de posición financiera 13. Estado de actividades o estado de resultados acumulo y del periodo correspondiente (julio 2021) 14. Balanza de comprobación acumulado y del periodo correspondiente. 15. Estado de cuenta al mes de julio, corte de movimientos bancarios a la fecha y conciliaciones bancarias, de todas las cuentas activas y a nombre del Partido Apoyo Social. 16. La nómina y sus papeles de trabajo para determinar los</p>	<p>06 DE AGOSTO DE 2021</p>	<p>2. Entregada, ya que no cuentan con bienes. Puntos; 2,3 y 4. Se le hizo entrega de la información al 23 de julio, del 24 de julio al 06 de agosto, se envió adjunto en este oficio. 5. Los estados de cuenta se entregaron con corte al 23 de julio, por lo que en fecha 06 de agosto se entregó la impresión de los estados de cuenta y el corte de movimientos financieros, quedando pendiente de entrega las conciliaciones bancarias. 6.- El partido no cuenta con nómina, ya que todos son voluntarios. 7.- Se entregan los estatutos y en ellos la estructura organizacional. 8.- Las declaraciones de impuestos No se entregan ya que el partido comenta tener problemas para ingresar al SAT. 9. Manifiestan no tener contratos vigentes. 10. No hay opinión de cumplimiento ya que el partido no tuvo trabajadores.</p>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN¹, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCTENTE RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES INFORMADAS POR EL INTERVENTOR DERIVADAS DE DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE HA FORMULADO A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES DEL OTRORA PARTIDO APOYO SOCIAL.

	<p>impuestos correspondientes, tanto locales como federales.</p> <p>17. Estatutos y estructura organizacional del partido Apoyo Social.</p> <p>18. Las declaraciones de impuestos locales y federales junto con sus papeles de trabajo, base de cálculo.</p> <p>19. Contratos vigentes a la fecha</p> <p>20. Opinión de cumplimiento SAT, IMSS, Secretaría de Finanzas.</p>		
<p>01 DE SEPTIEMBRE DE 2021</p>	<p>9. Estado de posición financiera o balance general.</p> <p>10. Estado de actividades o estado de resultados del periodo correspondiente (agosto 2021)</p> <p>11. Balanza de comprobación del periodo correspondiente (agosto 2021)</p> <p>12. Estados de cuenta del mes de agosto</p> <p>13. La nómina, sus papeles de trabajo para determinar los impuestos correspondientes, tanto locales como federales y la documentación legal y fiscal que soporte la nómina correspondiente.</p> <p>14. Plan de trabajo anual</p> <p>15. Las declaraciones de impuestos locales y federales, junto con sus papeles de trabajo base de cálculo por el mes de julio, agosto y periodos pendientes de pago.</p> <p>16. Identificación oficial de los representantes del</p>	<p>08 DE SEPTIEMBRE DE 2021</p>	<p>9. No aplica ya que en el mes de agosto no hemos realizado egresos.</p> <p>10. No aplica ya que en el mes de agosto no hemos realizado egresos.</p> <p>11. No aplica ya que en el mes de agosto no hemos realizado egresos.</p> <p>12. Se anexa estados de cuenta del mes de agosto y cortes de movimientos bancarios.</p> <p>13. No aplica ya que los que laboran con el partido lo hacen de manera voluntaria.</p> <p>14. No aplica</p> <p>15. Se informa a usted que tenemos problemas para ingresar al SAT para poder descargar la información solicitada, esperando poder resolver el problema lo más pronto posible para poder brindarle la información solicitada.</p> <p>16. Se anexan las identificaciones oficiales.</p>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN¹, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES INFORMADAS POR EL INTERVENOR DERIVADAS DE DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE HA FORMULADO A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES DEL OTORRA PARTIDO APOYO SOCIAL.

	partido Presidente y Tesorera.		
05 DE OCTUBRE DE 2021	<ul style="list-style-type: none"> 7. Estado de posición financiera o balance general correspondiente al mes de agosto de 2021. 8. Estado de resultados del mes de agosto 2021. 9. Balanza de comprobación, mensual y acumulada correspondiente al mes de agosto 2021. 10. Conciliaciones bancarias del mes de julio y agosto del 2021 de todas la cuentas a nombre del partido político Apoyo Social. 11. Pago respecto de los impuestos locales y federales junto con los papeles de trabajo que soporten el cálculo por los meses de julio y agosto 2021. 12. Documentación legal y fiscal que soporte el pago de la representación de partido político apoyo social. 	08 DE OCTUBRE DE 2021	<ul style="list-style-type: none"> 7. Se entrega balance general con la información previa, ya que se encuentra actualizando la información administrativa y contable. 8. Se entrega Estado de resultados con la información previa, ya que se encuentra actualizando la información administrativa y contable. 9. Se entrega la balanza de comprobación con la información previa, ya que se encuentra actualizando la información administrativa y contable. 10. Aún nos encontramos trabajando en las conciliaciones bancarias correspondientes. 11. Se manifiesta que no somos contribuyentes directos de ISR y de IVA, por lo tanto no aplican las declaraciones mensuales. 12. Se adjunta constancia del Representante del Partido, en cuanto a la documentación fiscal, se está actualizando la información contable y administrativa, en breve se estarán entregando los documentos correspondientes.
04 DE NOVIEMBRE DE 2021.	<ul style="list-style-type: none"> 6. Estado de posición financiera o balance general correspondiente al mes de octubre de 2021. 7. Estado de actividades o estado de resultados del periodo correspondiente al mes de octubre de 2021. 8. Balanza de comprobación mensual y acumulada correspondiente al mes de octubre 2021. 9. Estado de cuenta y conciliaciones 	08 DE NOVIEMBRE DE 2021.	<ul style="list-style-type: none"> 6. Se entrega balance general con la información previa, ya que se encuentra actualizando la información administrativa y contable, sin embargo ya se cuenta con los movimientos del mes, en breve se le estaría entregando la información final. 7. Se entrega estado de resultados con la información previa ya que se encuentra actualizando la información administrativa y contable, sin embargo ya se cuenta con los movimientos del mes, en breve se le estaría entregando la información final. 8. Se entrega balanza de comprobación con información previa, ya que se

ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN¹, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCTENTE RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES INFORMADAS POR EL INTERVENTOR DERIVADAS DE DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE HA FORMULADO A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES DEL OTORRA PARTIDO APOYO SOCIAL.

	<p>bancarias del mes de octubre de 2021, respecto de todas las cuentas activas a nombre del partido político Apoyo Social.</p> <p>10. Declaraciones de pagos provisionales, comprobantes de pago y entero, así como sus papeles de trabajo que sirvieron de base para determinar los impuestos como sujeto retenedor tanto locales como federales a los que haya dado cumplimiento durante el periodo de octubre de 2021.</p>		<p>encuentra actualizando la información administrativa y contable, sin embargo ya se cuenta con los movimientos del mes, en breve se le estaría entregando la información final.</p> <p>9. Nos encontramos trabajando en las conciliaciones bancarias correspondientes, ya que se encuentra actualizando la información administrativa y contable, en breve se le estaría entregando la información final.</p> <p>10. Se manifiesta que no somos contribuyentes directos de ISR y de IVA, por lo tanto no aplican las declaraciones mensuales, ni hojas de trabajo correspondientes, sin embargo, si teníamos pendiente el pago de retenciones por concepto de arrendamiento a persona física del mes de abril, mismo que adjuntamos comprobación correspondiente al entero y pago de las mismas.</p>
<p>02 DE DICIEMBRE DE 2021</p>	<p>8. Informe detallado a la fecha de:</p> <p>d) El cumplimiento en tiempo y forma de los Informes Trimestrales, Anuales, de Precampaña y Campaña a los que está obligado exhibiendo la evidencia documental que acredite lo que considere expresar.</p> <p>e) El cumplimiento del pago en tiempo y forma de las sanciones a las que en su caso se haya hecho acreedor desde el inicio hasta el día e hoy.</p> <p>f) El cumplimiento de las demás obligaciones adquiridas durante la vigencia del registro como partido político.</p> <p>9. La documentación</p>	<p>07 DE DICIEMBRE DE 2021.</p>	<p>3. Se está integrando el expediente y estaremos en posibilidad de entregarlo el día 10 de diciembre de 2021.</p> <p>4. Se entrega:</p> <p>f) Balance general con información final al 30 de noviembre de 2021.</p> <p>g) Se entrega estado de resultados con la información final al 30 de noviembre de 2021.</p> <p>h) Se entrega balanza de comprobación con información final al 30 de noviembre de 2021.</p> <p>i) Estados de cuenta bancarios al 30 de noviembre de 2021.</p> <p>j) Acuse, comprobante de pago y entero de retenciones de ISR por asimilados a salario ante el SAT cubiertos en el mes de noviembre 2021.</p>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN¹, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES INFORMADAS POR EL INTERVENTOR DERIVADAS DE DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE HA FORMULADO A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES DEL OTORRA PARTIDO APOYO SOCIAL.

	<p>que ampare financiera, contable y fiscalmente los gastos realizados durante el período.</p> <p>10. Estado de posición financiera o balance general correspondiente al mes de noviembre del 2021.</p> <p>11. Estado de actividades o estado de resultados del período correspondiente al mes de noviembre 2021.</p> <p>12. Balanza de comprobación mensual y acumulada correspondiente al mes de noviembre 2021.</p> <p>13. Estados de cuenta y conciliaciones bancarias del mes de noviembre de 2021, respecto de todas las cuentas bancarias a nombre del Partido Apoyo Social.</p> <p>14. Declaraciones de pagos provisionales, comprobantes de pago y entero, así como sus papeles de trabajo.</p>		
<p>04 DE ENERO DE 2022</p>	<p>10. La documentación que ampare la materialidad de las operaciones en el ámbito financiero, contable, fiscal y legal respecto de los gastos realizados durante el período.</p> <p>11. Estado de posición financiera o balance general correspondiente al mes de diciembre de 2021.</p> <p>12. Estado de actividades o estado de resultados del</p>	<p>07 DE ENERO DE 2022.</p>	<p>6. La documentación que ampare la materialidad de las operaciones en el ámbito financiero, le pedimos de la manera más atenta y respetuosa tiempo para poder entregarle lo solicitado.</p> <p>7. le pedimos de la manera más atenta y respetuosa tiempo para poder entregarle lo solicitado.</p> <p>8. le pedimos de la manera más atenta y respetuosa tiempo para poder entregarle lo solicitado.</p> <p>9. le pedimos de la manera más atenta y respetuosa tiempo para poder entregarle lo solicitado.</p> <p>10. se anexan los estados de cuenta y le solicitamos de la manera más atenta y</p>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN¹, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCTENTE RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES INFORMADAS POR EL INTERVENTOR DERIVADAS DE DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE HA FORMULADO A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES DEL OTORRA PARTIDO APOYO SOCIAL.

	<p>periodo correspondiente al mes de diciembre de 2021.</p> <p>13. Balanza de comprobación mensual y acumulada correspondiente al mes de diciembre del 2021.</p> <p>14. Estados de cuenta y conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2021, respecto de todas las cuentas activas a nombre del Partido Apoyo Social.</p> <p>15. Declaraciones de pagos provisionales, comprobantes de pago y entero, así como sus papeles de trabajo.</p> <p>16. Cumplimiento en tiempo y forma de los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña a los que está obligado, exhibiendo la evidencia documental que acredite lo que considere expresar.</p> <p>17. El cumplimiento en tiempo y forma de las sanciones a las que en su caso se haya hecho acreedor desde el inicio hasta el día de hoy.</p> <p>18. El cumplimiento de las demás obligaciones adquiridas durante la vigencia del registro como partido político</p>		<p>respetuosa, tiempo para poder entregar las conciliaciones bancarias del mes de diciembre 2021.</p> <p>Solicítarle de la manera más atenta y respetuosa tiempo para poder entregar lo solicitado el día miércoles 12 de enero de 2022.</p> <p>CON FECHA 14 DE ENERO LOS DIRIGENTES DEL OTORRA PARTIDO HICIERON LA ENTREGA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Balance general con la información final al 31 de diciembre 2021 - Estado de resultados al 31 de diciembre 2021. - Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021. - Estados de cuenta al 31 de diciembre de 2021. - Acuse y comprobante de pago y entero de retenciones de ISR por asimilados a salarios ante el SAT, cubiertos en el mes de noviembre de 2021. - Factura de cada uno de los pagos realizados durante el mes de diciembre.
<p>09 DE FEBRERO DE 2022</p>	<p>8. La documentación que ampare la materialidad de las operaciones en el ámbito financiero, contable, fiscal y legal respecto de los gastos realizados durante</p>	<p>11 DE FEBRERO DE 2022</p>	<p>Por motivos ajenos al Partido Apoyo Social, no hemos podido generar la información que nos requirió en su escrito de fecha 09 de febrero del 2022, debido a que el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) no nos deja trabajar en el periodo 2022 y estamos en la espera de que nos abran el sistema para poder entregarle a la brevedad</p>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN¹, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES INFORMADAS POR EL INTERVENTOR DERIVADAS DE DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE HA FORMULADO A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES DEL OTORRA PARTIDO APOYO SOCIAL.

	<p>el mes de enero 2022.</p> <p>9. Estado de posición financiera o balance general correspondiente al mes de enero de 2022.</p> <p>10. Estado de actividades o estado de resultados del periodo correspondiente al mes de enero de 2022.</p> <p>11. Balanza de comprobación mensual y acumulada correspondiente al mes de enero de 2022.</p> <p>12. Estados de cuenta y conciliaciones bancarias del mes de enero de 2022, respecto de todas las cuentas activas a nombre del Partido Apoyo Social.</p> <p>13. Declaraciones de pagos provisionales, comprobantes de pago y entero, así como sus papeles de trabajo.</p>		<p>los requerimientos del mes de enero de 2022.</p>
<p>22 DE FEBRERO DE 2022</p>	<p>37. Notificación de la existencia de las cuentas bancarias y la totalidad de los recursos disponibles del partido político en liquidación.</p> <p>38. La totalidad de los activos y pasivos del partido político en liquidación, incluyendo una relación de las cuentas por pagar.</p> <p>39. Una relación de las cuentas por pagar.</p> <p>40. Relación actualizada respecto a los bienes del partido político.</p> <p>41. Las obligaciones laborales y fiscales.</p>	<p>12 DE MARZO DE 2022</p>	<p>2. Si se le ha hecho de su conocimiento las cuentas y saldos existentes del partido político Apoyo Social, haciéndole llegar mes a mes los estados de cuenta bancarios, de igual forma se anexa documental de los estados de cuenta.</p> <p>2,3. En cuanto a estos puntos se informa: no hay montos ni cuentas por pagar.</p> <p>4. Se hace la aclaración que desde inicios de operaciones no contamos con ningún bien mueble o inmueble como lo pudimos acreditar con el informe el cual fue acusado el día 01 de septiembre de 2021. (se anexa acuse)</p> <p>5,6. Se informa que el partido político Apoyo Social desde el inicio de sus operaciones conto con VOLUNTARIOS, por lo que no contamos con ninguna obligación laboral y que de igual modo se aclaró a inicios del procedimiento de liquidación.</p>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCTENTE RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES INFORMADAS POR EL INTERVENTOR DERIVADAS DE DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE HA FORMULADO A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES DEL OTRORA PARTIDO APOYO SOCIAL.

	<p>42. Impuestos pendientes de pago.</p> <p>43. Cumplimiento en tiempo y forma de los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña.</p> <p>44. El cumplimiento del pago en tiempo y forma de las sanciones en las que se haya hecho acreedor.</p> <p>45. Las demás obligaciones adquiridas durante la vigencia del registro como partido político.</p> <p>46. Otros compromisos contraídos, debidamente documentados con proveedores y acreedores.</p> <p>47. Datos, que identifiquen, cualquier procedimiento administrativo, laboral o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate.</p> <p>48. En caso de que no se tengan los documentos comprobatorios, deberán indicar el lugar donde se encuentren y demostrar que inició el trámite para obtenerlo.</p> <p>49. La documentación que ampare legal, financiera, contable, fiscalmente la materialidad de las operaciones respecto de los gastos realizados durante el periodo.</p> <p>50. Estado de posición financiera o balance general</p> <p>51. Estado de actividades o resultados</p>		<p>14. Derivado del conflicto interno que tuvo nuestro partido político, el informe anual se presentó en ceros, ya que el primer depósito a nuestro partido político en toda su existencia fue el día 31 de marzo de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por lo que se presenta informe del 01 de enero de 2021 al 31 de agosto de 2021.(se anexa acuse) - E informes de los meses de septiembre a diciembre de 2021 e informes de enero y febrero 2022.(se anexan acuses) - Se informa que informes de pre campaña NO EXISTEN derivados del conflicto interno de nuestro partido no tuvimos pre campaña en ninguna candidatura. - Se informa que los informes de campaña ya se le entregaron en meses anteriores.(se anexa acuse). <p>8,9. Se hace de su conocimiento que sí existe, una sanción impuesta por el INE mediante número de sentencia y expediente SCM-RAP-146/2021, la cual se le solicita al IMPEPAC y a usted interventor, a través de su intervención se pague conforme a derecho corresponda de la cuenta concentradora del partido político.</p> <p>10,11,12. Se manifiesta que el partido Apoyo Social no cuenta con ningún procedimiento excepto el antes mencionado</p> <p>13, 14,15 y 16. Se entrega estado de posición financiera, estado de actividades, balanza de comprobación correspondiente al periodo 2021 debido a que el sistema no nos permite generar un periodo posterior. (Se anexa documentación correspondiente).</p> <p>17. Se entrega estados de cuenta y conciliaciones bancarias respecto de todas las cuentas activas a nombre del Partido Político Apoyo Social. Se entrega estados de cuenta del mes de enero de 2022 de las cuentas existentes.</p> <p>18. En este punto cabe mencionar que ya han sido entregados los comprobantes de pago de los impuestos en sus anteriores requerimientos. (se anexa acuse de recibido)</p>
--	---	--	---

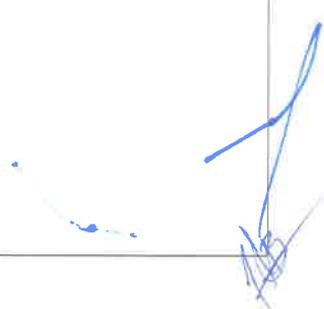
	<p>52. Balanza de comprobación mensual y acumulada</p> <p>53. Estado de cuenta y conciliaciones bancarias</p> <p>54. Declaraciones de pagos provisionales, comprobantes de pago y entero.</p>		
<p>14 DE MARZO DE 2022</p>	<p>l) La relación de nómina que integre la totalidad de las personas colaboradoras del Instituto Político</p> <p>m) La relación de los miembros que integraron en el ejercicio de revisión, los órganos directivos a nivel estatal.</p> <p>n) Los comprobantes de gastos digitales (CFDI) de todas las operaciones de gastos.</p> <p>o) La integración de saldos y movimientos de cuentas por cobrar y por pagar en Excel.</p> <p>p) Integración de impuestos por pagar de saldos y movimientos.</p> <p>q) Contratos por créditos o préstamos obtenidos.</p> <p>r) Los contratos de apertura de las cuentas bancarias; estados de cuenta de todas las cuentas, conciliaciones bancarias correspondientes, la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado y en su caso, evidencia de las cancelaciones realizadas.</p> <p>s) El estado de flujos de efectivo al 31 de diciembre</p>		<p>NO SE TIENE REGISTRO DE UN OFICIO DE RESPUESTA POR PARTE DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO APOYO SOCIAL.</p>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN¹, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCTENTE RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES INFORMADAS POR EL INTERVENTOR DERIVADAS DE DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE HA FORMULADO A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES DEL OTRORA PARTIDO APOYO SOCIAL.

	<p>t) Inventario físico del activo fijo, en hoja de cálculo al 31 de diciembre.</p> <p>u) La relación de proveedores con los cuales realice operaciones que superen los quinientos y cinco mil UMAS</p> <p>v) El documento en Excel, con el cálculo del remanente del ejercicio 2021.</p> <p>Adicionalmente se le solicito la siguiente información:</p> <p>55. Notificación de la existencia de las cuentas bancarias y la totalidad de los recursos disponibles del partido político en liquidación.</p> <p>56. La totalidad de los activos y pasivos del partido político en liquidación, incluyendo una relación de las cuentas por pagar</p> <p>57. Una relación de las cuentas por pagar.</p> <p>58. Relación actualizada respecto a los bienes del partido político.</p> <p>59. Las obligaciones laborales y fiscales.</p> <p>60. Impuestos pendientes de pago.</p> <p>61. Cumplimiento en tiempo y forma de los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña.</p> <p>62. El cumplimiento del pago en tiempo y forma de las sanciones en las que se haya hecho acreedor.</p> <p>63. Las demás obligaciones adquiridas durante la vigencia del registro como partido político.</p>		
--	--	--	---

ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN¹, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES INFORMADAS POR EL INTERVENTOR DERIVADAS DE DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE HA FORMULADO A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES DEL OTRORA PARTIDO APOYO SOCIAL.

	<p>64. Otros compromisos contraídos, debidamente documentados con proveedores y acreedores.</p> <p>65. Datos, que identifiquen, cualquier procedimiento administrativo, laboral o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate.</p> <p>66. En caso de que no se tengan los documentos comprobatorios, deberán indicar el lugar donde se encuentren y demostrar que inicio el trámite para obtenerlo.</p> <p>67. La documentación que ampare legal, financiera, contable, fiscalmente la materialidad de las operaciones respecto de los gastos realizados durante el periodo.</p> <p>68. Estado de posición financiera o balance general</p> <p>69. Estado de actividades o resultados</p> <p>70. Balanza de comprobación mensual y acumulada</p> <p>71. Estado de cuenta y conciliaciones bancarias</p> <p>72. Declaraciones de pagos provisionales, comprobantes de pago y entero.</p> <p>Así mismo se requiere se dé cumplimiento a la solicitud de información pendiente del mes de enero de 2022.</p> <p>7. La documentación que ampare la materialidad de</p>		
--	--	--	--

	<p>las operaciones en ámbito financiero, contable, fiscal y legal respecto de los gastos realizados en el mes de enero de 2022.</p> <p>8. Estado de posición financiera o balance general del mes de enero de 2022.</p> <p>9. Estado de actividades o resultados del mes de enero 2022.</p> <p>10. Balanza de comprobación mensual y acumulada del mes de enero de 2022.</p> <p>11. Estados de cuenta y conciliaciones bancarias del mes de enero de 2022 respecto de todas las cuentas a nombre de del partido político Apoyo Social.</p> <p>12. Declaraciones de pagos provisionales, comprobantes de pago y entero, así como sus papeles de trabajo del mes de enero de 2022.</p> <p>Con respecto al oficio recibido el 27 de diciembre de 2021, derivado de que solo se adjuntan algunos acuses de la presentación del informe de precampaña, se solicita nuevamente la atención de los puntos detallados a continuación que a la fecha siguen pendientes:</p> <p>18. Cumplimiento en tiempo y forma de los informes Trimestrales, Anuales, de precampaña y campaña a los que está obligado, exhibiendo la evidencia documental que acredite lo que considere expresar.</p>		
--	---	--	---

	<p>19. El cumplimiento del pago en tiempo y forma de las sanciones a las que es su caso se haya hecho acreedor desde el inicio hasta el día de hoy.</p> <p>20. El cumplimiento de las demás obligaciones adquiridas durante la vigencia del registro como partido político.</p>		
--	---	--	--

XVI. Ahora bien, mediante correo electrónico de fecha veinte de junio de dos mil veintidós, el ciudadano Víctor Hugo Barranco Dirzo, liquidador designado como responsable del control y vigilancia del uso y destino de los recursos y bienes del partido político en proceso de liquidación de denominado Partido Apoyo Social, solicitó de nueva cuenta la entrega de la información pendiente, a fin de cumplir con la información requerida por el ejercicio 2021 que de manera específica y puntual requiere al Unidad Técnica de Fiscalización a través de su oficio número **INE/UTF/5557/2022.**

XVII. En respuesta a lo solicitado por el liquidador designado como responsable del control y vigilancia del uso y destino de los recursos y bienes del multicitado partido político en proceso de liquidación, la tesorera del otrora Partido Apoyo Social, remitió escrito de fecha veintitrés de junio del año en curso.

XVIII. Mediante escrito de fecha ocho de julio del año en curso, el ciudadano Víctor Hugo Barranco Dirzo, liquidador designado como responsable del control y vigilancia del uso y destino de los recursos y bienes del partido político en proceso de liquidación de denominado Partido Apoyo Social, hizo del conocimiento a la Presidenta de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, lo siguiente:

[...]

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo en terminos de los artículos 28 inciso c) y 41 de los Lineamientos aplicables al Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos

ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN¹, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES INFORMADAS POR EL INTERVENTOR DERIVADAS DE DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE HA FORMULADO A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES DEL OTRORA PARTIDO APOYO SOCIAL.

que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y donde derivado del procedimiento correspondiente fui designado a través del Oficio número: IMPEPAC/SE/JHMR/4219/2021 como interventor con la finalidad de proteger los recursos del Partido Político Apoyo Social, me permito informar:

3. Con fecha 20 de Junio del 2022 solicite vía correo electrónico masmasapoyosocial@gmail.com y gomezhenriquezd@hotmail.com a el Mtro. Diego Miguel Gómez Henríquez, Presidente y a la C. Susana Rodríguez Segura Responsable de Finanzas ambos de la del otrora Partido Político Apoyo Social con un oficio de fecha 17 de junio del 2022, la información pendiente que a la fecha no habían entregado, informando de este acto con copia a los correos electrónicos mayte.casalez@impepac.mx ; casalezmayte@gmail.com ; rosario.montes@impepac.mx ; (sic) de la Mtra. Mayte Casalez Campos, Presidenta de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadano y C.P. María del Rosario Montes Álvarez, Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento del IMPEPAC.
4. Con fecha 24 de Junio del 2022 recibí vía correo electrónico masmasapoyosocial@gmail.com una liga en la que adjuntaban un oficio de fecha 23 de Junio del 2022 suscrito por Lic. Susana Rodríguez Segura, Tesorera del Partido Apoyo Social, adjuntando de manera parcial la información pendiente, quedando pendiente los siguientes puntos:

d) La integración de saldos y movimientos de cuentas por cobrar y por pagar en Excel, en la que se identifique la antigüedad de los saldos al 31 de diciembre de 2021 (debidamente soportadas con la evidencia documental y conforme a la cifra de los estados financieros y los contratos debidamente requisitados, así como el acuse que ampare haberlos informado al INE y subido al sistema

integral de fiscalización incluyendo sus actualizaciones y modificaciones a los mismos).

Donde se entrega información diferente a la requerida y no se acredita haber reportado al INE y subido al SIF los contratos y sus adendums posteriores respecto de los siguientes bienes:

Origen	N°	Equipo	Descripción	Valor Unitario	Subtotal	IVA	Total
Contrato de Ingeniería y Logística IMAXTA S.A. de C.V.	10	Laptop	HP Zbook Poer 15 G7 15 plg. Full HD Intel i7-10750H 2.60Ghz 16 Gb 512 Gb, SSD, NVIDIA Quadro T1000	42,059.48	420,594.80	67,295.17	487,889.97
	2	Multifuncional	Xerox B615XI	35,507.76	71,015.52	11,362.48	82,378.00
Factura 3012 de Ingeniería y Logística IMAXTA S.A. de C.V. según Pedido de Diario 2 del mes de Diciembre del 2020 capturada en SIF el 2 de abril del 2021	5	Laptop	Huawei Matebook	15,948.27	79,741.35	12,758.62	92,499.97
	5	Laptop	HP 12.3 Plg.	15,240.52	76,202.60	12,192.42	88,395.02
	5	Laptop	HP Pavilion	17,241.38	86,206.90	13,793.10	100,000.00
	15	Multifuncional	HP LaserJet PRO M428FDW	9,482.76	142,241.40	22,758.62	165,000.02
	15	Software	Microsoft Office 2019	2,283.62	34,254.30	5,480.69	39,734.99
	3	Antivirus	Kaspersky	2,212.07	6,636.21	1,061.79	7,698.00
	5	Tablets	ipad 8 MYLA2LZ	6,894.83	34,474.15	5,515.86	35,990.01
Contrato de Compra Venta Ingeniería y Logística IMAXTA S.A. de C.V.	1	Servicio		31,853.45	31,853.45	5,096.85	36,950.30
	1	Software Electoral	Penal Compensatoria				1,000,000.00
							570,267.97
							570,268.02
							1,000,000.00

Y de donde adicionalmente se desprende como parte de la revisión de la información que a pesar de que el Partido Apoyo Social ha expresado en diversas ocasiones no contar con bienes, existen bienes amparados con facturas a nombre del Partido Apoyo Social emitidas por la misma cantidad, aunque con diferente fecha y concepto:

1. Factura con número de folio: 1559, emitida por Ingeniería y Logística IMAXTA con fecha 08 de abril de 2021, por concepto de: diez laptop HP y dos multifuncionales Xerox, por la cantidad de \$570,268.00, factura que a la fecha sigue vigente.

2. Factura con número de folio: 1612, emitida por Ingeniería y Logística IMAXTA con fecha 10 de mayo de 2021, por concepto de:

cinco laptop Huawei Matebook. Cinco HP-Laptop 17.3, cinco Laptop HP Pavilion, quince multifuncional HP LaserJet Pro M428FDW. Microsoft Office 2019, antivirus kaspersky, cinco Ipad 8 Apple MYLA2lz y el servicio por los mismos, por la cantidad de \$570,268.00, factura que a la fecha sigue vigente.

3. Factura con número de folio: 1870 emitida por Ingeniería y Logística IMAXTA con fecha 19 de octubre de 2021, por concepto de; renta de Software Electoral, por la cantidad de \$570,268.00, factura que a la fecha sigue vigente.

Por lo anterior, no se tiene la certeza de cuál es la factura que comprueba el pago realizado con fecha 10 de mayo de 2021, toda vez que en el listado de pago a proveedores 2021, se aprecia que con fecha 10 de mayo se pagó la factura: 1870 por concepto de renta de software electoral, sin embargo, la misma fue emitida con fecha 19 de octubre de 2021.

i) Inventario físico del activo fijo, en hoja de cálculo al 31 de diciembre de 2021 (debidamente soportadas con la evidencia documental y conforme a la cifra de los estados financieros y los contratos debidamente requisitados, así como el acuse que ampare haberlos informado al INE y subido al sistema integral de fiscalización incluyendo sus actualizaciones y modificaciones a los mismos).

2.- La totalidad de los activos y pasivos del partido político en liquidación.

Se le informa que el partido no cuenta con ningún bien mueble o inmueble.

Donde el Partido Apoyo Social informa que no cuenta con ningún bien mueble o inmueble, Sin embargo derivado del análisis de la información adicionalmente a lo detallado en los párrafos anteriores, se desprende que la factura 1560 emitida por Ingeniería y Logística IMAXTA, de fecha 08 de abril por concepto de material de papelería en el cual se incluye la compra de; diez sillas ejecutivas, diez escritorios y un archivero, donde si bien es cierto que

este mobiliario por su monto no se considera patrimonio, al ser adquiridos con recurso público deben llevar un control y entregarse en esta etapa de liquidación, del otrora partido político Apoyo Social, por lo que sería importante también considerar la solicitud para la entrega de los mismos.

e) Integración de impuestos por pagar de saldos y movimientos, de conformidad al anexo adjunto al presente, en hoja de cálculo Excel, en la que se identifique la antigüedad de los saldos al 31 de diciembre de 2021).

Al respecto solo adjuntan un listado de los CFDI emitidos al Representante del Partido. Apoyo Social por el periodo de abril a noviembre del 2021 sin dar respuesta a la información requerida.

g) En el caso de las cuentas bancarias: los contratos de apertura que no fueron remitidos con anterioridad a la unidad técnica; de las cuentas bancarias; estados de cuenta de todas las cuentas, excepto las de gastos de campaña y precampaña que no se remitieron con anterioridad a la unidad técnica; las conciliaciones bancarias correspondientes, la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado y en su caso, evidencia de las cancelaciones realizadas

1) Notificación de la existencia de las cuentas bancarias y la totalidad de los recursos disponibles del partido político en liquidación (acuse de la notificación al INE de las cuentas bancarias)

Donde a la fecha el Partido Apoyo Social no ha entregado el Estado de cuenta del BANCO SANTANDER 65-50842430-5 por el periodo de Enero a Mayo del 2022, así como conciliaciones bancarias de todas las cuentas por los ejercicios 2021 y 2022.

h) El estado de flujos de efectivo al 31 de diciembre.

~~No entregado~~

j) La relación de proveedores con los cuales realice operaciones que superen los quinientos y cinco mil UMAS (debidamente soportadas con la evidencia documental y conforme a la cifra de los estados financieros y los contratos debidamente requisitados, así como el acuse que ampare haberlos informado al INE y subido al sistema integral de fiscalización incluyendo sus actualizaciones y modificaciones a los mismos).

Solo adjuntan un adendum Modificatorio al Contrato de Compra Venta, sin embargo las partes del mismo son Arrendador y Arrendatario, y adicionalmente no acreditan haberlo informado al INE y subido al SIF.

k) El documento en Excel, con el cálculo del remanente del ejercicio 2021.

No entregado

3.- Evidencia documental del cumplimiento de las obligaciones laborales y fiscales.

4.- Impuestos pendientes de pago

No entregado y tampoco las Constancias de Cumplimiento de Obligaciones actuales respectivas o evidencia documental que acredite haber cumplido con las obligaciones.

6.- evidencia documental del cumplimiento del pago en tiempo y forma de las sanciones al que se haya hecho acreedor.

Hacen de conocimiento que SI existe una sanción impuesta por el INE mediante número de sentencia y expediente SCM- RAP- 146/2021 la cual solicitan al IMPEPAC y al Interventor, que se pague a conforme derecho responda de la cuenta concentradora del partido a la cual serán devueltos los recursos públicos del partido político para que se pueda cumplir con el pago de esta sanción o como derecho corresponda.

7.- Las demás obligaciones adquiridas durante la vigencia del registro como partido político. (En su caso confirmar que no existen más obligaciones).

Donde a pesar de que previamente habían notificado que no existían adeudos y dan respuesta con el siguiente detalle de cuentas por pagar:

Ricardo Erick Estrella Ramirez	Arrendamiento de Oficinas	7,000.00	oct-21
Ricardo Erick Estrella Ramirez	Arrendamiento de Oficinas	7,000.00	nov-21
Ricardo Erick Estrella Ramirez	Arrendamiento de Oficinas	7,000.00	dic-21
Ricardo Erick Estrella Ramirez	Arrendamiento de Oficinas	7,000.00	ene-22
Ricardo Erick Estrella Ramirez	Arrendamiento de Oficinas	7,000.00	feb-22
Ricardo Erick Estrella Ramirez	Arrendamiento de Oficinas	7,000.00	mar-22
Ricardo Erick Estrella Ramirez	Arrendamiento de Oficinas	7,000.00	abr-22
Ricardo Erick Estrella Ramirez	Arrendamiento de Oficinas	7,000.00	may-22
Ricardo Erick Estrella Ramirez	Arrendamiento de Oficinas	7,000.00	jun-22
		63,000.00	

Representacion del Partido Político Apoyo Social	Prerrogativa Representante Partido Apoyo Social	18,342.34	oct-21
Representacion del Partido Político Apoyo Social	Prerrogativa Representante Partido Apoyo Social	18,342.34	nov-21
Representacion del Partido Político Apoyo Social	Prerrogativa Representante Partido Apoyo Social	18,342.34	dic-21
Representacion del Partido Político Apoyo Social	Prerrogativa Representante Partido Apoyo Social	18,342.34	ene-22
Representacion del Partido Político Apoyo Social	Prerrogativa Representante Partido Apoyo Social	18,342.34	feb-22
Representacion del Partido Político Apoyo Social	Prerrogativa Representante Partido Apoyo Social	18,342.34	mar-22
Representacion del Partido Político Apoyo Social	Prerrogativa Representante Partido Apoyo Social	18,342.34	abr-22
Representacion del Partido Político Apoyo Social	Prerrogativa Representante Partido Apoyo Social	18,342.34	may-22
Representacion del Partido Político Apoyo Social	Prerrogativa Representante Partido Apoyo Social	18,342.34	jun-22
		165,081.06	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN¹, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCTENTE RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES INFORMADAS POR EL INTERVENTOR DERIVADAS DE DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE HA FORMULADO A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES DEL OTORRA PARTIDO APOYO SOCIAL.

Arrendamiento Fotocopiadora	3,000.00	oct-21
Arrendamiento Fotocopiadora	3,000.00	nov-21
Arrendamiento Fotocopiadora	3,000.00	dic-21
Arrendamiento Fotocopiadora	3,000.00	ene-22
Arrendamiento Fotocopiadora	3,000.00	feb-22
Arrendamiento Fotocopiadora	3,000.00	mar-22
Arrendamiento Fotocopiadora	3,000.00	abr-22
Arrendamiento Fotocopiadora	3,000.00	may-22
Arrendamiento Fotocopiadora	3,000.00	jun-22
	27,000.00	

Donde se observa que detallan Cuentas por Pagar por el Ejercicio 2022, cuando se les ha reiterado en diversas ocasiones y ha hecho hincapié en que ya se está en el proceso de liquidación por lo que conforme a la Normatividad en la Materia ya no podían adquirir compromisos, adicionalmente en su caso no han sido acreditadas con los Contratos Correspondientes y tampoco se exhibe el acuse de haberlos informado al INE y subido al SIF, adicionalmente se observa la solicitud del pago de Arrendamiento de Fotocopiado cuando se observa conforme a lo detallado anteriormente, que el Contrato con Ingeniería y Logística IMAXTA S.A. de C.V. ampara un Multifuncional y la Factura 1612 de Ingeniería y Logística IMAXTA S.A. de C.V. según Póliza de Diario 2 del mes de Diciembre del 2020 capturada en SIF el 2 de abril del 2021 ampara 15 Multifuncionales.

Adicionalmente el Partido Apoyo Social no proporciona:

- 1.- La evidencia documental que ampare la materialidad de las operaciones en ámbito financiero, contable, fiscal y legal respecto de los gastos realizados en el mes de diciembre del 2021 y del 2022 en caso de haber realizado alguna erogación durante el periodo.
- 2.- Estado de posición financiera o balance general (De Enero a Mayo del 2022)
- 3.- Estado de actividades o resultados (De Enero a Mayo del 2022)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN¹, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES INFORMADAS POR EL INTERVENTOR DERIVADAS DE DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE HA FORMULADO A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES DEL OTRORA PARTIDO APOYO SOCIAL.

4.- Balanza de comprobación mensual y acumulada (De Enero a Mayo del 2022)

5.- Flujo de efectivo

Derivado de lo anteriormente detallado, me permito informar a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadano para su valoración y los procedimientos correspondientes.

[...]

Asimismo, mediante escrito signado en fecha dieciocho de julio de dos mil veintidós, y recibido por este Instituto Electoral Local el diecinueve del mismo mes y año, el ciudadano Víctor Hugo Barranco Dirzo, liquidador designado como responsable del control y vigilancia del uso y destino de los recursos y bienes del partido político en proceso de liquidación de denominado Partido Apoyo Social, hizo del conocimiento a la Presidenta de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, lo siguiente:

[...]

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo en términos de los artículos 28 inciso c) y 41 de los Lineamientos aplicables al Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y donde derivado del procedimiento correspondiente fui designado a través del Oficio número: IMPEPAC/SE/JHMR/4219/2021 como interventor con la finalidad de proteger los recursos del Partido Político Apoyo Social, me permito informar:

1. Con fecha 20 de Junio del 2022 solicite vía correo electrónico masmasapoyosocial@gmail.com y gomezhenriquezd@hotmail.com a él (sic) Mtro. Diego Miguel Gómez Henríquez, Presidente y a la C. Susana Rodríguez Segura Responsable de Finanzas ambos de la del otrora Partido Político Apoyo Social con un oficio de fecha 17 de junio del 2022, la

información pendiente que a la fecha no habían entregado, informando de este acto con copia a los correos electrónicos mayte.casalez@impepac.mx ; casalezmayte@gmail.com ; rosario.montes@impepac.mx ; de la Mtra. Mayte Casalez Campos, Presidenta de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadano y C.P. María del Rosario Montes Álvarez, Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento del IMPEPAC.

2. Con fecha 24 de Junio del 2022 recibí vía correo electrónico mamasapoyosocial@gmail.com una liga en la que adjuntaban un oficio de fecha 23 de Junio del 2022 suscrito por Lic. Susana Rodríguez Segura, Tesorera del Partido Apoyo Social, adjuntando de manera parcial la información pendiente, así mismo con fecha 8 de julio de 2022 recibí vía correo electrónico mamasapoyosocial@gmail.com en alcance al oficio previamente detallado, aunque fuera de plazo, un oficio firmado por la Lic. Susana Rodríguez Segura, Tesorera del Partido Apoyo Social, y del análisis de la información quedan pendiente los siguientes puntos:

d) La integración de saldos y movimientos de cuentas por cobrar y por pagar en Excel, en la que se identifique la antigüedad de los saldos al 31 de diciembre de 2021 (debidamente soportadas con la evidencia documental y conforme a la cifra de los estados financieros y los contratos debidamente requisitados, así como el acuse que ampare haberlos informado al INE y subido al sistema integral de fiscalización incluyendo sus actualizaciones y modificaciones a los mismos).

Donde se entrega información diferente a la requerida y no se acredita haber reportado al INE y subido al SIF los contratos y sus adendums posteriores respecto de los siguientes bienes:

Origen	N°	Equipo	Descripción	Valor Unitario	Subtotal	IVA	Total
Contrato Ingeniería y Logística IMAXTA S.A. de C.V.	10	Laptop	HP Zbook Poer 15 G7 15 plg Full HD Intel i7-10750H 2.60Ghz 16 Gb 512 Gb. SSD, NVIDIA Quadro T1000	42,059.48	420,594.80	67,295.17	487,889.97
	2	Multifuncional	Xerox B615XI	35,507.76	71,015.52	11,362.48	82,378.00
							570,267.97
Factura 1612 de Ingeniería y Logística IMAXTA S.A. de C.V. según Poliza de Diario 2 del mes de Diciembre del 2020 capturada en SIF al 2 de abril del 2021	5	Laptop	Huawei Matebook	15,948.27	79,741.35	12,758.62	92,499.97
	5	Laptop	HP 17.3 Plg	15,240.52	76,202.60	12,192.42	88,395.02
	5	Laptop	HP Pavilion	17,241.38	86,206.90	13,793.10	100,000.00
	15	Multifuncional	HP LaseJet PRO M428FDW	9,482.76	142,241.40	22,758.62	165,000.02
	15	Software	Microsoft Office 2019	2,283.62	34,254.30	5,480.69	39,734.99
	3	Antivirus	Kaspersky	2,212.07	6,636.21	1,061.79	7,698.00
5	Tablets	Ipad 8 MYLA2LZ	6,894.83	34,474.15	5,515.86	39,990.01	
1	Servicio		31,853.45	31,853.45	5,096.55	36,950.00	
							570,268.02
Contrato de Compra Venta Ingeniería y Logística IMAXTA S.A. de C.V.	1	Software Electoral	Pena Compensatoria				1,000,000.00
							1,000,000.00

Y de donde adicionalmente se desprende como parte de la revisión de la información que a pesar de que el Partido Apoyo Social ha expresado en diversas ocasiones no contar con bienes, existen bienes amparados con facturas a nombre del Partido Apoyo Social emitidas por la misma cantidad, aunque con diferente fecha y concepto:

1. Factura con número de folio: 1559, emitida por Ingeniería y Logística IMAXTA con fecha 08 de abril de 2021, por concepto de: diez laptop HP y dos multifuncionales Xerox, por la cantidad de \$570,268.00, factura que a la fecha sigue vigente.

2. Factura con número de folio: 1612, emitida por Ingeniería y Logística IMAXTA con fecha 10 de mayo de 2021, por concepto de: cinco laptop Huawei Matebook. Cinco HP-Laptop 17.3, cinco Laptop HP Pavilion, quince multifuncional HP LaserJet Pro M428FDW, Microsoft Office 2019, antivirus kaspersky, cinco Ipad 8 Apple MYLA2Lz y el servicio por los mismos, por la cantidad de \$570,268.00, factura que a la fecha sigue vigente.

3. Factura con número de folio: 1870 emitida por Ingeniería y Logística IMAXTA con fecha 19 de octubre de 2021, por concepto de: renta de Software Electoral, por la cantidad de \$570,268.00, factura que a la fecha sigue vigente.

Por lo anterior, no se tiene la certeza de cuál es la factura que comprueba el pago realizado con fecha 10 de mayo de 2021, toda vez que en el listado de pago a proveedores 2021, se aprecia que con fecha 10 de mayo se pagó la factura: 1870 por concepto de renta de software electoral, sin embargo, la misma fue emitida con fecha 19 de octubre de 2021.

i) Inventario físico del activo fijo, en hoja de cálculo al 31 de diciembre de 2021 (debidamente soportadas con la evidencia documental y conforme a la cifra de los estados financieros y los contratos debidamente requisitados, así como el acuse que ampare haberlos informado al INE y subido al sistema integral de fiscalización incluyendo sus actualizaciones y modificaciones a los mismos).

2.- La totalidad de los activos y pasivos del partido político en liquidación. Se le informa que el partido no cuenta con ningún bien mueble o inmueble.

Donde el Partido Apoyo Social informa que no cuenta con ningún bien mueble o inmueble, Sin embargo derivado del análisis de la información adicionalmente a lo detallado en los párrafos anteriores, se desprende que la factura 1560 emitida por Ingeniería y Logística IMAXTA, de fecha 08 de abril por concepto de material de papelería en el cual se incluye la compra de; diez sillas ejecutivas, diez escritorios y un archivero, donde si bien es cierto que este mobiliario por su monto no se considera patrimonio, al ser adquiridos con recurso público deben llevar un control y entregarse en esta etapa de liquidación, del otrora partido político Apoyo Social, por lo que sería importante también considerar la solicitud para la entrega de los mismos.

e) Integración de impuestos por pagar de saldos y movimientos, de conformidad al anexo adjunto al presente, en hoja de cálculo Excel, en la que se identifique la antigüedad de los saldos al 31 de diciembre de 2021).

Al respecto solo adjuntan un listado de los CFDI emitidos al Representante del Partido Apoyo Social por el periodo de abril a noviembre del 2021 sin dar respuesta a la información requerida.

g) En el caso de las cuentas bancarias: los contratos de apertura que no fueron remitidos con anterioridad a la unidad técnica; de las cuentas bancarias; estados de cuenta de todas las cuentas, excepto las de gastos de campaña y precampaña que no se remitieron con anterioridad a la unidad técnica; las conciliaciones bancarias correspondientes, la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado y en su caso, evidencia de las cancelaciones realizadas 1) Notificación de la existencia de las cuentas bancarias y la totalidad de los recursos disponibles del partido político en liquidación (acuse de la notificación al INE de las cuentas bancarias)

Donde a la fecha el Partido Apoyo Social no ha entregado el Estado de cuenta del BANCO SANTANDER 65-50842430-5 por el periodo de Enero a Mayo del 2022, así como conciliaciones bancarias de todas las cuentas (sic) por los ejercicios 2021 y 2022.

h) El estado de flujos de efectivo al 31 de diciembre.

No entregado, sin embargo, lo entregan a través de un correo electrónico en alcance fuera de plazo el 8 de Julio del 2022 a través de un oficio firmado por la Lic. Susana Rodríguez Segura, Tesorera del Partido Apoyo Social

j) La relación de proveedores con los cuales realice operaciones que superen los quinientos y cinco mil UMAS (debidamente soportadas con la evidencia documental y conforme a la cifra de los estados financieros y los contratos debidamente requisitados,

así como el acuse que ampare haberlos informado al INE y subido al sistema integral de fiscalización incluyendo sus actualizaciones y modificaciones a los mismos).

Solo adjuntan un adendum Modificatorio al Contrato de Compra Venta, sin embargo las partes del mismo son Arrendador y Arrendatario, y adicionalmente no acreditan haberlo informado al INE y subido al SIF.

k) El documento en Excel, con el cálculo del remanente del ejercicio 2021.

No entregado, sin embargo, lo entregan a través de un correo electrónico en alcance fuera de plazo el 8 de Julio del 2022 a través de un oficio firmado por la Lic. Susana Rodríguez Segura, Tesorera del Partido Apoyo Social

3.- Evidencia documental del cumplimiento de las obligaciones laborales y fiscales.

4.- Impuestos pendientes de pago

No entregado y tampoco las Constancias de Cumplimiento de Obligaciones actuales respectivas o evidencia documental que acredite haber cumplido con las obligaciones.

6.- evidencia documental del cumplimiento del pago en tiempo y forma de las sanciones al que se haya hecho acreedor.

Hacen de conocimiento que SI existe una sanción impuesta por el INE mediante número de sentencia y expediente SCM-RAP-146/2021 la cual solicitan al IMPEPAC y al Interventor, que se pague a conforme derecho responda de la cuenta concentradora del partido a la cual serán devueltos los recursos públicos del partido político para que se pueda cumplir con el pago de esta sanción a como derecho corresponda.

7.- Las demás obligaciones adquiridas durante la vigencia del registro como partido político. (En su caso confirmar que no existen más obligaciones).

Donde a pesar de que previamente habían notificado que no existían adeudos y dan respuesta con el siguiente detalle de cuentas por pagar:

Ricardo Erick Estrella Ramirez	Arrendamiento de Oficinas	7,000.00	oct-21
Ricardo Erick Estrella Ramirez	Arrendamiento de Oficinas	7,000.00	nov-21
Ricardo Erick Estrella Ramirez	Arrendamiento de Oficinas	7,000.00	dic-21
Ricardo Erick Estrella Ramirez	Arrendamiento de Oficinas	7,000.00	ene-22
Ricardo Erick Estrella Ramirez	Arrendamiento de Oficinas	7,000.00	feb-22
Ricardo Erick Estrella Ramirez	Arrendamiento de Oficinas	7,000.00	mar-22
Ricardo Erick Estrella Ramirez	Arrendamiento de Oficinas	7,000.00	abr-22
Ricardo Erick Estrella Ramirez	Arrendamiento de Oficinas	7,000.00	may-22
Ricardo Erick Estrella Ramirez	Arrendamiento de Oficinas	7,000.00	jun-22
		63,000.00	

Representacion del Partido Politico Apoyo Social	Prerrogativa Representante Partido Apoyo Social	18,342.34	oct-21
Representacion del Partido Politico Apoyo Social	Prerrogativa Representante Partido Apoyo Social	18,342.34	nov-21
Representacion del Partido Politico Apoyo Social	Prerrogativa Representante Partido Apoyo Social	18,342.34	dic-21
Representacion del Partido Politico Apoyo Social	Prerrogativa Representante Partido Apoyo Social	18,342.34	ene-22
Representacion del Partido Politico Apoyo Social	Prerrogativa Representante Partido Apoyo Social	18,342.34	feb-22
Representacion del Partido Politico Apoyo Social	Prerrogativa Representante Partido Apoyo Social	18,342.34	mar-22
Representacion del Partido Politico Apoyo Social	Prerrogativa Representante Partido Apoyo Social	18,342.34	abr-22
Representacion del Partido Politico Apoyo Social	Prerrogativa Representante Partido Apoyo Social	18,342.34	may-22
Representacion del Partido Politico Apoyo Social	Prerrogativa Representante Partido Apoyo Social	18,342.34	jun-22
		165,081.06	

Arrendamiento Fotocopiadora		3,000.00	oct-21
Arrendamiento Fotocopiadora		3,000.00	nov-21
Arrendamiento Fotocopiadora		3,000.00	dic-21
Arrendamiento Fotocopiadora		3,000.00	ene-22
Arrendamiento Fotocopiadora		3,000.00	feb-22
Arrendamiento Fotocopiadora		3,000.00	mar-22
Arrendamiento Fotocopiadora		3,000.00	abr-22
Arrendamiento Fotocopiadora		3,000.00	may-22
Arrendamiento Fotocopiadora		3,000.00	jun-22
		27,000.00	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN¹, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES INFORMADAS POR EL INTERVENTOR DERIVADAS DE DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE HA FORMULADO A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES DEL OTRORA PARTIDO APOYO SOCIAL.

Donde se observa que detallan Cuentas por Pagar por el Ejercicio 2022, cuando se les ha reiterado en diversas ocasiones y ha hecho hincapié en que ya se está en el proceso de liquidación por lo que conforme a la Normatividad en la Materia ya no podían adquirir compromisos, adicionalmente en su caso no han sido acreditadas con los Contratos Correspondientes y tampoco se exhibe el acuse de haberlos informado al INE y subido al SIF, adicionalmente se observa la solicitud del pago de Arrendamiento de Fotocopiado cuando se observa conforme a lo detallado anteriormente, que el Contrato con Ingeniería y Logística IMAXTA S.A. de C.V. ampara un Multifuncional y la Factura 1612 de Ingeniería y Logística IMAXTA S.A. de C.V. según Póliza de Diario 2 del mes de Diciembre del 2020 capturada en SIF el 2 de abril del 2021 ampara 15 Multifuncionales.

Adicionalmente el Partido Apoyo Social no proporciona:

1- La evidencia documental que ampare la materialidad de las operaciones en ámbito financiero, contable, fiscal y legal respecto de los gastos realizados en el mes de diciembre del 2021 y del 2022 en caso de haber realizado alguna erogación durante el periodo.

2.- Estado de posición financiera o balance general (De Enero a Mayo del 2022)

3.- Estado de actividades o resultados (De Enero a Mayo del 2022)

4.- Balanza de comprobación mensual y acumulada (De Enero a Mayo del 2022)

5.- Flujo de efectivo

Derivado de lo anteriormente detallado, me permito informar a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadano para su valoración y los procedimientos correspondientes.

[...]

En ese sentido es dable precisarse que, conforme a la tabla comparativa que se señala con antelación, se advierte que en diversas fechas el **C. P. C. y L. D. Víctor Hugo Barranco Dirzo**, en su calidad de interventor del otrora Partido Político "**Apoyo Social**", efectuó diversos requerimientos a los **DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES** del entonces ente político antes referido.

Derivado de lo anterior, el multicitado partido político en proceso de liquidación, remitió al interventor antes referido, escrito de fecha veintitrés de junio del año en curso, sin embargo, esta Comisión Ejecutiva Temporal advierte que mediante escrito de fecha ocho de julio del año en curso, el ciudadano Víctor Hugo Barranco Dirzo, liquidador designado como responsable del control y vigilancia del uso y destino de los recursos y bienes del partido político en proceso de liquidación de denominado Partido Apoyo Social, hizo del conocimiento a la Presidenta de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, que el partido requerido, solo remitió de forma parcial la información solicitada.

Asimismo, del escrito signado en fecha dieciocho de julio de dos mil veintidós, y recibido por este Instituto Electoral Local el diecinueve del mismo mes y año, el ciudadano Víctor Hugo Barranco Dirzo, liquidador designado como responsable del control y vigilancia del uso y destino de los recursos y bienes del partido político en proceso de liquidación de denominado Partido Apoyo Social, se advierte que el otrora partido político local denominado "**Apoyo Social**", únicamente dio cumplimiento a los puntos siguientes:

[...]

h) El estado de flujos de efectivo al 31 de diciembre.

No entregado, sin embargo, lo entregan a través de un correo electrónico en alcance fuera de plazo el 8 de Julio del 2022 a través de un oficio firmado por la Lic. Susana Rodríguez Segura, Tesorera del Partido Apoyo Social

k) El documento en Excel, con el cálculo del remanente del ejercicio 2021.

No entregado, sin embargo, lo entregan a través de un correo electrónico en alcance fuera de plazo el 8 de Julio del 2022 a través de un oficio firmado por la Lic. Susana Rodríguez Segura, Tesorera del Partido Apoyo Social

[...]

El énfasis es nuestro.

En ese sentido, dado que al ciudadano Víctor Hugo Barranco Dirzo, liquidador designado como responsable del control y vigilancia del uso y destino de los recursos y bienes del partido político en proceso de liquidación de denominado Partido Apoyo Social, no le fue proporcionada la totalidad de la información requerida, es que esta Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, advierte que presuntamente se pudiera estar en presencia de probables IRREGULARIDADES INFORMADAS POR EL INTERVENTOR DERIVADAS DE DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE HA FORMULADO A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES DEL OTRORA PARTIDO APOYO SOCIAL, ello en contravención a lo que dispone el artículo 393, numerales 2 y 5, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en consonancia con el ordinal 55, párrafo segundo, de los Lineamientos.

En consecuencia, con base en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 de los Lineamientos, se **REQUIERE A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y/O REPRESENTANTES**, del extinto **Partido Apoyo Social**, para que en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente a que se les notifique el presente acuerdo, para que remita al **C. P. C. y L. D. Víctor Hugo Barranco Dirzo**, en su calidad de interventor del otrora Partido Político "**Apoyo Social**", la totalidad de la información solicitada mediante el escrito de fecha dieciocho de julio de dos mil veintidós, y recibido por este Instituto Electoral Local el diecinueve del mismo mes y año, signado por el liquidador antes referido, con el apercibimiento que en caso, de no hacerlo dentro del plazo legal otorgado para tal efecto, se dará inicio a un

procedimiento ordinario sancionador, de conformidad con el ordinal 381 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

En ese sentido, no pasa desapercibido, para esta Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, que el numeral 21 de los Lineamientos, prevé que la **"cancelación o pérdida del registro extinguirá la personalidad jurídica del partido político, sin embargo, quienes hayan sido sus dirigentes, candidatos, administradores y representantes legales, deberán cumplir con las obligaciones fiscales hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio"**, y toda vez que el objeto del presente acuerdo, consiste en que, se cuenten con todos los elementos necesarios para la fase de ejecución a que se refiere el Capítulo X, de los Lineamientos, y con la finalidad de salvaguardar el derecho de tutela judicial efectiva que consagra el numeral 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resulta necesario que se realice un **REQUERIMIENTO**, en el que contenga el apercibimiento cierto y directo del cual tenga conocimiento los dirigentes, administradores y/o representantes, del extinto partido político local **"Apoyo Social"**, para en su caso, de no acatarse en sus términos, se proceda a proponer al máximo órgano de dirección y deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el inicio de un procedimiento ordinario sancionador, ya que si bien, es cierto, que se extinguió la personalidad jurídica del citado ente político, no menos cierto es que, los dirigentes, administradores y/o representantes, del extinto partido político local **"Apoyo Social"**, tienen por determinación de ley, cumplir con las obligaciones fiscales hasta la conclusión de los procedimientos respectivo y de liquidación, es por ello, que es evidente que las obligaciones subsisten en materia de fiscalización. Sirve de criterio orientador, la Tesis Jurisprudencial **XVIII/2012**, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto, es del tenor siguiente:

PÉRDIDA DE REGISTRO DE UN PARTIDO POLÍTICO. LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN PARA DIRIGENTES Y CANDIDATOS SUBSISTEN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA LIQUIDACIÓN.- De la interpretación sistemática de los artículos 32, párrafo 2, 77, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales; 1, párrafo 1.1. y 26 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, se advierte que la fuente principal de ingresos de los partidos políticos es el financiamiento público, cuyo ejercicio se encuentra sujeto al control de la autoridad electoral, por lo que de existir alguna irregularidad, ésta debe ser sancionada conforme a la normativa aplicable. **En ese contexto, las obligaciones en materia de fiscalización de los dirigentes y candidatos de los partidos políticos que pierdan su registro, subsisten hasta la conclusión del procedimiento de liquidación, pues son ellos los que ejercen la administración o, en su caso, disponen del financiamiento, por lo que tienen el deber de presentar informes y rendir las cuentas respectivas.**

Quinta Época:

Recursos de apelación. SUP-RAP-308/2009 y acumulado.—Actores: Dionisio Ramos Zepeda, Interventor del Control y Vigilancia del Uso y Destino de los Recursos y Bienes del Partido Socialdemócrata, Partido Político en **liquidación** y otro.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—16 de diciembre de 2009.—Unanimidad de votos.—Ponente: Manuel González Oropeza.—Secretarios: Oscar Gregorio Herrera Perea y Héctor Rivera Estrada.

Notas: El contenido de los artículos 32, párrafo 2, 77, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales interpretados en la tesis, corresponden a los artículos 96, párrafo 2, 50, párrafo 2, de la Ley General de Partidos Políticos. Respecto de los artículos 1, párrafo 1.1. y 26 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, interpretados en la tesis, corresponden a los artículos 1, 392 y 393, párrafo 2, del Reglamento de Fiscalización del INE.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el veintitrés de mayo de dos mil doce, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 5, Número 10, 2012, páginas 59, 60 y 61.

El énfasis es propio.

Asimismo, no pasa desapercibido para este órgano electoral local, que los **dirigentes, administradores y/o representantes**, del extinto **Partido Apoyo Social**, podrían estar incurriendo en alguno de los supuestos contemplados por el artículo 10 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, en relación con el artículo 393, numeral 2, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, motivo por el cual este Consejo Estatal Electoral considera pertinente **dar vista** a la Fiscalía de Delitos Electorales, para que determine lo que a derecho corresponda.

XIX. EFECTOS.

1. Se **REQUIERE A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y/O REPRESENTANTES**, del extinto **Partido Apoyo Social**, para que en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente a que se les notifique el presente acuerdo, para que remita al **C. P. C. y L. D. Víctor Hugo Barranco Dirzo**, en su calidad de interventor del otrora Partido Político "**Apoyo Social**", la totalidad de la información solicitada mediante el escrito de fecha dieciocho de julio de dos mil veintidós, y recibido por este Instituto Electoral Local el diecinueve del mismo mes y año, signado por el liquidador antes referido, con el apercibimiento que en caso, de no hacerlo dentro del plazo legal otorgado para tal efecto, se dará inicio a un procedimiento ordinario sancionador, de conformidad con el ordinal 381 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Derivado de lo anterior, remítase a **LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y/O REPRESENTANTES**, del extinto **Partido Apoyo Social**, copia certificada del escrito de fecha dieciocho de julio de dos mil veintidós, y recibido por este Instituto Electoral Local el diecinueve del mismo mes y año, signado por el **C. P. C. y L. D. Víctor Hugo Barranco Dirzo**, en su calidad de interventor del otrora Partido Político antes referidos, para efecto de que estén en posibilidad de dar cumplimiento a lo requerido en el presente acuerdo.

- ~~2. Dese vista~~ a la Fiscalía de Delitos Electorales, con copia certificada del presente acuerdo, y con la documentación materia del mismo.

Por lo anterior y de conformidad con los artículos 41, Base V apartado C, numeral 10, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 numerales 1 y 2, 99 y 104, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 9, 10 y 11, de la Ley General de Partidos Políticos; 29, 30, 31, del Código Civil Federal; 393, numerales 2 y 5, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 10, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, 72 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 23, 23-A, 38, fracción I, de la Constitución Local; 1, 63, 65, 69, 78, fracciones X, XLIV, XLVII y LV, 83, 84 y 85, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 9, 10 y 11 del Código Familiar para el Estado de Morelos; 8, 9, 39, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 63, de los **"LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES Y DE PERDIDA DE ACREDITACIÓN LOCAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, POR NO HABER OBTENIDO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE VOTACIÓN VALIDA EMITIDA ESTABLECIDA EN LA LEY PARA CONSERVAR SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA"**, el Consejo Estatal Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se **REQUIERE A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y/O REPRESENTANTES**, del extinto **Partido Apoyo Social**, para que en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente a que se les notifique el presente acuerdo, para que remita al **C. P. C. y L. D. Víctor Hugo Barranco Dirzo**, en su calidad de interventor del otrora Partido Político **"Apoyo Social"**, la totalidad de la información solicitada mediante el escrito de fecha dieciocho de julio de dos mil veintidós, y recibido por este Instituto Electoral Local el diecinueve del mismo mes y año, signado por el liquidador antes referido, con el **apercibimiento** que en caso, de no hacerlo dentro del plazo legal otorgado para tal efecto, se dará inicio a un procedimiento ordinario sancionador, en los términos expuestos en el considerando **XIX. EFECTOS**, del presente acuerdo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN¹, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES INFORMADAS POR EL INTERVENTOR DERIVADAS DE DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE HA FORMULADO A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES DEL OTRORA PARTIDO APOYO SOCIAL.

TERCERO. Dese vista a la Fiscalía de Delitos Electorales, con copia certificada del presente acuerdo, y con la documentación materia del mismo, en los términos expuestos en el presente acuerdo.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo, al **C. P. C. y L. D. Víctor Hugo Barranco Dirzo**, en su calidad de interventor del otrora Partido Político "**Apoyo Social**", así como **A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y/O REPRESENTANTES**, del extinto Partido Político "**Apoyo Social**", conforme a derecho corresponda.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet de este Organismo Electoral y por estrados electrónicos a la ciudadanía general, en cumplimiento al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad**, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria urgente, del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el veintidós de julio del año dos mil veintidós, siendo las **diecisiete horas con cero minutos**.



MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ

CONSEJERA PRESIDENTA



ING. VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ
BENÍTEZ

DIRECTOR EJECUTIVO DE
ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS
POLÍTICOS EN FUNCIONES DE
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA
BUSTAMANTE

CONSEJERA ELECTORAL

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS
CASAS

CONSEJERO ELECTORAL

LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ
RODRÍGUEZ
CONSEJERO ELECTORAL

MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. JOANNY GUADALUPE MONGE
REBOLLAR
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

C. ARMINDA CASTAÑEDA VERGARA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL MORELOS

C. ELENA ÁVILA ANZURES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORELOS PROGRESA

